



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

La política criminal y las medidas de protección en los casos  
de violencia contra la mujer, distrito de Juliaca 2022

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**Abogado**

**AUTOR:**

Yapo Quispe, Jubileo ([orcid.org/0000-0002-6399-5178](https://orcid.org/0000-0002-6399-5178))

**ASESORA:**

Dra. Ordinola Quintana, Nuria Shirley ([orcid.org/0000-0002-0086-5384](https://orcid.org/0000-0002-0086-5384))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del  
Fenómeno Criminal

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

**LIMA – PERÚ**

**2023**

### **Dedicatoria**

A DIOS, a mis padres Silverio Josefa a mis hermanos Yosef, Miguel, Ruth, a Srta. Renata, a mi sobrina génesis y a mi tío Pedro Yapo Acra por su apoyo y confianza para lograr esta meta.

## **Agradecimiento**

A la escuela profesional de derecho de la universidad cesar vallejo por darme la oportunidad y confianza en todo el desarrollo y aprendizaje de mi carrera profesional

## Índice de contenidos

Carátula.....	i
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice de contenidos.....	iv
Índice de tablas.....	v
Resumen.....	vi
Abstract.....	vii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	4
III. METODOLOGÍA.....	10
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	10
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.....	10
3.3. Escenario de estudio.....	11
3.4. Participantes.....	11
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	12
3.6. Procedimiento.....	13
3.7. Rigor científico.....	13
3.8. Método de análisis de datos.....	14
3.9. Aspectos éticos.....	14
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	15
V. CONCLUSIONES.....	27
VI. RECOMENDACIONES.....	28
REFERENCIAS.....	29
ANEXOS.....	34

## Índice de tablas

<b>Tabla 1</b>	Cuadro de categorías y subcategorías.....	11
<b>Tabla 2</b>	Cuadro de participantes .....	12
<b>Tabla 3</b>	Revisión de la casación N°851-2018 Puno.....	19
<b>Tabla 4</b>	Revisión de la sentencia T-874/14.....	22
<b>Tabla 5</b>	Revisión del Acuerdo plenario N°001-2016/CJ-116.....	23

## Resumen

El estudio denominado política criminal y las medidas de protección en los casos de violencia contra la mujer, se desarrolló esta problemática por que la violencia contra la mujer no disminuye, más por el contrario se está incrementando, por ello es necesario implementar nuevas medidas de protección, para ello se tuvo como fin analizar de qué manera la política criminal garantiza el cumplimiento de las medidas de protección en los casos de violencia contra la mujer, Distrito Juliaca 2022, metodológicamente fue de tipo básico, enfoque cualitativo, método hermenéutico-jurídico, diseño teoría fundamentada, los participantes fueron abogados especialistas que tengan conocimiento del tema, para la obtención de datos se empleó como técnica la entrevista, y como instrumento la guía de entrevista.

Por lo que se tuvo como conclusión que la política criminal no garantiza el cumplimiento de las medidas de protección en los casos de violencia contra la mujer, ello por la falta de criterio jurídico por parte del estado

Según las respuestas emitidas y las sentencias analizadas se recomienda la necesidad de implementar medidas de protección que contribuyan a disminuir estos actos de violencia.

**Palabras clave:** Agresores, medidas de protección, mujer, políticas criminales, violencia.

## **Abstract**

The study called criminal policy and protection measures in cases of violence against women, this problem was developed because violence against women does not decrease, on the contrary it is increasing, therefore it is necessary to implement new protection measures , for this, the purpose was to analyze how criminal policy guarantees compliance with protection measures in cases of violence against women, Juliaca District 2022, methodologically it was basic, qualitative approach, hermeneutic-legal method, design grounded theory, the participants were specialist lawyers who have knowledge of the subject, to obtain data the interview was used as a technique, and the interview guide as an instrument.

It was concluded that criminal policy does not guarantee compliance with security measures. protection in cases of violence against women, due to the lack of legal criteria on the part of of the state, therefore, according to the responses issued and the sentences analyzed, it is considered necessary to implement protection measures that contribute to reducing these acts of violence.

**Keywords:** Aggressors, protection measures, women, criminal policies, violence.

## **I. INTRODUCCIÓN**

En el presente estudio el cual fue denominado como “Política criminal y las medidas de protección en los casos de violencia contra la mujer, distrito Juliaca 2022”, se desarrolló esta problemática, ya que hoy en día se ha visto notablemente que la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar ha ido en incremento pese a que como política criminal se dictaron las medidas de protección, por ello es necesario saber si la política criminal garantiza el cumplimiento de las medidas de protección, para que se pueda implementar más medidas de protección o implementar nuevos mecanismos para disminuir los casos de violencia contra la mujer.

A nivel internacional, la política criminal es el término conocido para realizar o emplear diversos mecanismos para erradicar o disminuir comportamientos o acciones que constituyen o se configuran como delitos o faltas, ante ello se emiten normativas para mejorar el comportamiento de las personas, en tal sentido no se continúe con comportamientos que perturbe la tranquilidad y el buen vivir de las personas, ante ello se dio la política criminal de los tratados internacionales, porque se dan delitos de trascendencia internacional, los cuales afectan la vida, la libertad o la seguridad social (Matus, 2007).

Asimismo, a nivel internacional, un estudio dado por la ONU MUJERES, pudo establecer que para disminuir la violencia contra la mujer, se debe de tomar en cuenta como política criminal diversas acciones, como escuchar y creer a la víctimas de violencia, enseñar a generaciones futuras y aprender de los errores, la exigencia de respuestas y servicios eficientes, tomar en cuenta y entender que es el conocimiento, conocer cómo se inició el maltrato y saber de qué manera guiar a la víctima, iniciar una charla, demostrar las oposiciones que se tienen al tema de violaciones, realizar donativos a organismos de mujeres y finalmente conocer datos y pedir información abundante (ONU MUJERES, 2020).

A nivel nacional diversos especialistas tomaron en cuenta y analizaron acerca de la política criminal que se debe de tomar sobre la violencia contra la mujer e integrantes el grupo familiar que finalmente llega a convertirse y perpetrarse en



feminicidio, ya que como política criminal habían impuesto las medidas de protección de la ley 30364, sin embargo, no fue suficiente, asimismo se impusieron aumento de penas, cadenas perpetuas pero no consiguieron cumplir con los objetivos que se esperaba tener, es decir, no sirvieron como medidas disuasivas, los casos han ido en gran aumento, por lo que es necesario adoptar mecanismos para reforzar los actos preventivos (Romero et. al, 2021).

En el ámbito local, se puede apreciar que la política criminal adoptada para disminuir la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, no son efectivas, por ello es preocupante saber que las medidas de protección emitidas por las autoridades competentes no son del todo eficientes, no se está cumpliendo con la finalidad con las que fueron emitidas, es decir el de prevenir, erradicar y sancionar tales actos, es decir, que las medidas de protección tipificadas en el artículo 22 de la ley 30364, no cumple con la finalidad protectora que da el estado, ya que se dan casos en donde el agresor hace caso omiso a la medida dictada, es por ello que nace esta problemática que se quiere estudiar.

De todo lo dicho, se tuvo como problema general ¿De qué manera la política criminal garantiza el cumplimiento de las medidas de protección en los casos de violencia contra la mujer, Distrito Juliaca 2022?, y como problemas específicos ¿De qué manera la política criminal actúa en el control de la criminalidad en los casos de violencia contra la mujer, distrito de Juliaca 2022?; y como segundo problema específico ¿De qué manera la política criminal permite la rehabilitación para el agresor en los casos de violencia contra la mujer, Distrito Juliaca 2022?

Seguido de ello, el estudio se justificará con respecto a tres aspectos, **JUSTIFICACIÓN TEÓRICA**, el presente estudio al analizar la manera en que la política criminal garantiza el cumplimiento de las medidas de protección en los casos de violencia contra la mujer, se pudo obtener definiciones teóricas de cada una de las categorías planteadas en el estudio, esto es, Política criminal y medidas de protección, asimismo se tuvo definiciones teóricas de cada una de las sub categorías, y para el mejor entendimiento se desarrolló definiciones acerca de la violencia contra la mujer, los mismos que contribuirán con leedores que busquen información acerca de los temas desarrollados, asimismo, el estudio contribuirá con investigaciones futuras como antecedente a estudios que se desarrollen y tengan

como problemática cierta relación con el estudio realizado. Asimismo se tendrá la **JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA**, para poder analizar el objetivo planteado, se siguieron una serie de métodos y técnicas de estudio, las cuales se detallaran a continuación, por tal motivo la investigación fue de tipo básico, de enfoque cualitativo, método hermenéutico jurídico, diseño teoría fundamentada, y la técnica empleada fue la entrevista, y el instrumento que se usó para la obtención de resultados fue la guía de entrevista, los participantes quienes contribuyeron con el estudio fueron abogados especialistas que tengan conocimiento del tema, finalmente se tuvo la **JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA**, al analizar de qué manera la política criminal garantiza el cumplimiento de las medidas de protección en los casos de violencia contra la mujer, se buscó hallar el modo en que la política criminal garantiza el cumplimiento de las medidas de protección, asimismo se buscó hacer conocer al estado si este debe preocuparse en incluir nuevos mecanismos a las medidas de protección como política criminal para reducir los casos de violencia física, psicológica, económica, sexual contra la mujer, de tal modo poder conocer a profundidad estos temas, y sobre que mecanismos deberían de ser incorporados para contribuir con la disminución de estos casos de violencia,

Seguido a ello se presentó como **objetivo general** analizar de qué manera la política criminal garantiza el cumplimiento de las medidas de protección en los casos de violencia contra la mujer, Distrito Juliaca 2022, como primer **objetivo específico** se tuvo analizar de qué manera la política criminal actúa en el control de la criminalidad en los casos de violencia contra la mujer, distrito de Juliaca 2022; y como segundo objetivo específico, se tuvo analizar de qué manera la política criminal permite la rehabilitación para el agresor en los casos de violencia contra la mujer, Distrito Juliaca 2022.

Finalmente se tuvo como **supuesto general** que la política criminal garantiza el cumplimiento de las medidas de protección en los casos de violencia contra la mujer, Distrito Juliaca 2022, como primer supuesto específico se tuvo que la política criminal actúa en el control de la criminalidad en los casos de violencia contra la mujer, distrito de Juliaca 2022, como segundo **supuesto específico** se tuvo que la política criminal permite la rehabilitación para el agresor en los casos de violencia contra la mujer, Distrito Juliaca 2022.

## **II. MARCO TEÓRICO**

### **2.1 Antecedentes a nivel internacional.**

Guzmán (2019), en su estudio tuvo como finalidad establecer mecanismos de políticas criminales para la garantizar eficientemente el derecho a que las mujeres víctimas de violencia no se revictimice, su metodología de enfoque cualitativo, de tipo aplicado, su conclusión es que las políticas criminales se encuentran plasmadas en sus normativas por ende no se daría la revictimización, entonces esta normativa ecuatoriana si garantiza de forma general el bien de las personas sin embargo, no hay una ley específica.

Icaza (2021), en su estudio nominado medida de protección a la víctima de violencia hacia la persona del sexo femenino y garantía del debido proceso en Guayaquil año 2019, tuvo como finalidad determinar si la medida de protección a la víctima de violencia hacia la persona del sexo femenino garantiza el debido proceso en Guayaquil año 2019, metodológicamente fue de enfoque cualitativo, de tipo básico, se concluye que las medidas de protección impuestas no son suficientes para combatir con la violencia, pues se siguen dando, continúan en incremento, lo que es un fenómeno preocupante, ya que al no tener el control, esta problemática puede continuar en incremento.

Mosquera (2019), en su tesis denominada “Erradicación y prevención de la coacción en contra de las féminas en el desenvolvimiento de las políticas públicas municipales de la circunscripción de Ambato”, como objetivo principal tuvo estudiar la erradicación y prevención de la coacción en contra de las féminas en el desenvolvimiento de la política pública municipal de la circunscripción de Ambato, como metodología de indagación tenemos de enfoque cualitativo, es de carácter descriptivo, el método de indagación es el analítico sintético, y las técnicas de investigación fueron la bibliográfica documental y la encuesta, y como conclusión tenemos que el patrón de los métodos de erradicación y prevención de la coacción en contra de las féminas en la política pública de la circunscripción de Ambato, nos hacen ver que existen debilidades en el procedimiento de interés a las féminas que son víctimas de la coacción, esto introduce que no se han generado desde el entorno de las actuaciones del municipio, un patrón de atenciones en casos de

coacción en contra de las féminas adentro del órgano direccional de sobreprotección de los derechos.

Reyes (2019), en su tesis denominada “Coacción de condiciones contra las féminas en Ecuador y su arreglo integral en atribución del gobierno”, como objetivo principal tuvo estudiar la coacción de condiciones y su arreglo integro en atribución del gobierno por parte de un método de previsión en la producción de campañas de concientización y sensibilización en Guayaquil, como metodología de investigación se tuvo de enfoque cualitativo, el alcance de la indagación es explotaría y descriptiva, tipo de indagación no experimental y como técnicas de investigación tenemos a la encuesta y la entrevista, y como conclusión tenemos que la coacción de condiciones en contra de las féminas es un anormalidad colectiva muy peligrosa, tener en conocimiento cuantos individuos fallecen a cusa de golpes y tiros, es saber que tenemos que salvaguardarnos, también hay que disminuir la coacción y conforme a las consecuencias logramos estudiar que varios de los casos acontecidos solo se pudieron hacer un 50 por ciento ya que varias víctimas no ver los hechos antes acontecidos y momentos que les da vergüenza.

Fabiana (2017), en su estudio tuvo como fin determinar la situación del índice de tasa de violencia hacia la persona del sexo femenino y emitir políticas criminales para que estos sean aprovechados y beneficiosos en la reducción de violencia, metodológicamente fue de enfoque cualitativo, de tipo descriptivo, se concluye que se atienden de diferentes maneras a las mujeres de violencia, sin embargo es fundamental dar al personal labores específicas para que estos se puedan encargar de los diferentes hechos de violencia.

## **2.2. Antecedentes Nacionales.**

Coronado (2021), en su investigación se tuvo como fin establecer si es eficiente de las políticas criminales de la nación con respecto a delitos contra las mujeres y miembros del núcleo familiar, su metodología síntesis-análisis, de tipo básico, con enfoque cualitativo, con un alcance explicativo, su conclusión es que se ha podido determinar de que las políticas criminales usadas por la nación no son eficientes, ya que estas políticas no están logrando reducir la tasa de violencia hacia las mujeres y miembros del núcleo familiar.

Cruzado y Jimenez (2021), en su estudio se tuvo como finalidad establecer la eficiencia de las medidas de protecciones emanadas a las mujeres que son víctimas de violencia en el distrito de Comas, metodológicamente fue de enfoque cualitativo, de tipo básico, de nivel descriptivo, concluyendo que la medida de protección dada por el estado son ineficientes, debido a que no se ha dado una correcta aplicación por parte de los abogados encargado de hacer justicia, ya que no se cuenta con los trabajadores suficientes especialistas en el tema.

Peña (2021), en su estudio tuvo como finalidad determinar si aplicar el enfoque de género como políticas criminales que ayudan a reducir las tasas de violencia familiar, metodológicamente fue de enfoque cualitativo, de nivel descriptivo-explicativo, concluyendo que las políticas criminales de enfoque de género si contribuyen disminuir y prevenir la violencia hacia las mujeres, ello genera más confianza en la sociedad

Revilla (2018), en su estudio se tuvo como fin establecer la influencia que tiene aplicar las políticas criminales en casos de violencia hacia la mujer, metodológicamente fue de diseño descriptivo, de tipo básico, concluyendo que aplicar las políticas criminales en los casos de violencia hacia las personas del sexo femenino influye de manera significativa en estos delitos, por ende, se debe de tomar en cuenta ello.

Coaquira (2017), en su investigación se tuvo como fin establecer la implicancia que tienen las políticas criminales en los actos de feminicidio como medio de solución a los problemas suscitados, metodológicamente fue de enfoque mixto, concluyendo que las políticas criminales no son las suficientes para disminuir el feminicidio, las normativas ya vigentes son insuficientes, por ende, es necesario implementar nuevas normativas como políticas criminales.

Por consiguiente, se procederá a dar a detallar las definiciones correspondientes, teniendo en primer lugar **política criminal**, las políticas criminales vienen a ser toda aquella acción destinada a tener efectos en la criminalidad, en la actualidad en el Perú se tiene presente una honda y crisis profunda, fuera de las voluntades de las protestas sociales, del gobierno y las iniciativas legislativas, esta criminalidad amenaza abruptamente a la comunidad

peruana, ya que como se puede apreciar, los casos de delitos cometidos por las personas continúan en aumento, pese a las medidas o mecanismos que se adoptan para disminuir los hechos delictivos (Bermúdez, 2007), asimismo se indica que la política criminal viene a ser cada una de las reacciones organizadas que tiene el estado cuando puede apreciar en la sociedad actos delictuosos, en tal sentido viendo tales actos que están amenazando su cohesión y su desarrollo armónico es que el estado se organiza para implementar medidas que puedan controlar, disminuir o acabar con dichos actos (Peña A. , 2016).

Como sub categorías se tiene: **mantener el desarrollo armónico de la sociedad**, ello esta referido a las integraciones de las personas individuales a la sociedad, ese vínculo que se inicia con las demás personas, además cuidar la naturales, crear asociaciones u organizaciones, gracias a ello las personas pueden desarrollarse en un diversos ambientes, la adaptación puede contribuir con la capacidad y habilidad motriz, la manera de entablar relaciones, intercambio de valores, sabiduría, entre otros (Díaz et. al, 2018). En tal sentido, lo que busca el estado es mantener el desarrollo armónico de la sociedad, que no se susciten conflictos, para ello debe de emplear diversos mecanismos, de tal manera evitar situaciones conflictivas que alteren el desarrollo de la sociedad. Y el **control de criminalidad**, este tiene grandes semejanzas con la criminología, consistente en enseñar a las personas a poder integrarse a una sociedad, pero enseñando desde su nacimiento conductas adecuadas y no delictivas, con la finalidad de frenar los hechos delictivos, en tal sentido no se incrementen los delitos (Vega, 2017).

Como segunda categoría se tuvo **medidas de protección como política criminal**, las medidas de protección vienen a ser aquellos mecanismos otorgados por los órganos jurisdiccionales con el objetivo de disminuir las agresiones o reincidencia de agresiones de los mismos, separando a la víctima de cualquier medio perjudicial, entre más alejados se encuentre el agresor de la víctima será mayor eficiente la medida de protección para que esta no continúe siendo víctima de los mismo actos u hechos propiciados por su agresor (López N. , 2020).

Como Sub categorías se tiene, **terapias de pareja**, las terapias de pareja son muy fundamentales hoy en día, pues de alguna manera la sociedad se ha ido convirtiendo en una sociedad más conflictiva, el avance de la tecnología influye en

gran magnitud ello, es así que las relaciones de pareja se van deteriorando, en algunos casos se dan discusiones excesivas, se vuelvan más intolerantes, llegando hasta el punto de dañar a su conyugue por medio de golpes o malos tratos, daños psicológicos u otros, por ende, las terapias de pareja ayudaría a que estos tengan una comunicación eficiente, que les ayude a llevar una vida en paz familiar (Almanza, 2020). Como segunda categoría se tiene **rehabilitación para el agresor**, la rehabilitación del agresor viene a ser aquella manera en que especialistas en el tema emplean mecanismos y medidas para que la persona que necesita ayuda o guía psicológica pueda mejorar conductualmente, de tal manera la persona podría mejora, y reincorporarse en la sociedad, esta mejora se da por medio de varias sesiones a cargo de los especialistas (López E. , 2014).

Asimismo, es importante el desarrollo de la **Violencia contra la mujer**, la violencia contra la mujer es aquel daño ya sea de modo físico, psicológico o económico causado hacia la mujer por su razón de tal, causándole diferentes daños, ello es realizado de manera intencional (Redalyc, 2014), y los tipos de violencia contra la mujer son **Violencia física**, La violencia física son las acciones o actos que lesionen la integridad o la salud del cuerpo. Esto incluye el abuso que causa o es probable que cause daño corporal por descuido, negligencia o privación de necesidades esenciales, independientemente del tiempo de recuperación (Ley 30364, 2015). La violencia física viene a ser aquel acto en el cual se emplean diversas lesiones corporales, ya sea con físicamente o empleando objetos, de tal manera cause daños físicos, ya sean de gravedad o leves (Caceres, 2004). **Violencia psicológica**, La violencia psicológica viene a ser aquellos acontecimientos en donde el autor tiende a controlar a su víctima o aislarla del mundo exterior, cualquiera de estas sin la voluntad propia de la víctima, haciéndole actos de humillación o avergonzándola, lo cual ocasiona daños mentales (Ley 30364, 2015). Los trastornos mentales son cambios o efectos que se dan en las funciones o capacidad psíquica de un sujeto como consecuencias de un evento o series de acontecimientos violentos que establecen el deterioro ya sea de modo permanente o temporal, siendo reversible o irreversible de las funciones superiores con anterioridad (Salvazán et. al, 2014). La violencia psicológica es un acto por el cual se emplea el vocabulario para agredir a una persona, causándole baja autoestima, miedo u otras circunstancias que lo afecten psicológicamente, de tal

manera que no se sienta seguro(a) de sí mismo (Terrerros, 2021). **Violencia económica o patrimonial**, este tipo de actos de violencia son hechos o situaciones diseñadas a controlar el ingreso económico que se tiene, o a no darle cuenta de los ingresos que se tiene, haciendo pasar circunstancias de hambre a la mujer, no teniendo las necesidades básicas (Flores et. al, 2012). Acciones o inacciones que resultan en la reducción de los recursos financieros o el patrimonio de una persona.



### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1. Tipo y diseño de investigación.**

El tipo de la investigación fue básico.

Son denominados también investigaciones puras, teóricas o dogmáticas, la cual se caracteriza por el hecho de que surge y se mantiene en un marco teórico con el objetivo de aumentar los conocimientos científicos sin representarlo en ningún aspecto práctico. (Carrasco, 2018).

De la misma forma, el enfoque que se empleó fue cualitativo

Hernandez & Mendoza (2018), señala que los estudios con enfoques cualitativos parten de supuestos básicos de la sociedad, la intersubjetividad son aquellos elementos claves que sirven para la reflexión acerca de los significados sociales, de la misma manera estos estudios buscan la obtención de comprensiones más profundas de significados determinados que son presentadas día a día en la vida.

De la misma manera, se empleó el método de la hermenéutica- jurídica.

Desde la mirada de Behar (2008), manifiesta que en simples palabras significa realizar de las interpretaciones, las cuales den paso a que se pueda llegar a entender de mejor manera y la realización de estudios objetivos de las problemáticas y textos jurídicos que son presentados en la vida social.

El diseño empleador en el estudio fue la teoría fundamentada.

El diseño en mención tiene como fin el desarrollo de teorías por medios de procesos sistemáticos de análisis y obtención de datos que se quieren investigar, la cual consiste en el planteamiento de varias categorías y sub categorías que se encuentran relacionadas entre ellas, dando cuenta a determinados fenómenos, por medio de procesos descriptivos, conceptos y la comparación (Restrepo y Ochoa, 2013).

#### **3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.**

Para el estudio se presentaron las categorías y subcategorías siguientes:

**Tabla 1**

*Cuadro de categorías y subcategorías*

<b>Categorías</b>	<b>Subcategorías</b>
C1: Política criminal	<b>SC1.1:</b> Mantener el desarrollo armónico de la sociedad <b>SC1.2:</b> Control de criminalidad
C2: Medidas de protección	<b>SC2.1:</b> Terapias de pareja <b>SC2.2:</b> Rehabilitación para el agresor

**Fuente:** Elaboración propia

### **3.3. Escenario de estudio**

El escenario de estudio viene a ser aquel lugar en el cual se recabará informaciones, este es muy importantes, de tal manera para que el estudio sea desarrollado de manera satisfactoria, en razón de ello es importante la selección de los lugares idóneos donde pueden ser obtenidos datos importantes para desarrollar la misma (Rodríguez, 2015).

Del mismo modo, se citan a Hernández y Mendoza (2018), los que indican que el escenario de estudio también es llamado como el espacio o ambientes en los que serán desarrollados los estudios, el lugar en el cual se irá investigando la problemática planteada.

Por ello, el escenario de estudio donde fue desarrollado el estudio fue en el distrito de Juliaca, el cual se encuentra situado en la jurisdicción de la región Puno, provincia de San Román, los instrumentos serán aplicados a abogados y docentes que tengan conocimiento del tema.

### **3.4. Participantes**

En cuanto a los participantes, se tuvo 9 entrevistados especialistas en el tema con el título de abogado, los cuales contribuyeron con el estudio para poder obtener los objetivos propuestos, los que se pasan a presentar:

**Tabla 2***Cuadro de participantes*

Cuadro de participantes distrito Juliaca

Nombre	Profesión	Código
Verónica Tuco Zuñiga	Abogada (administradora poder judicial)	A1
Pedro Joel Sayritupa Hanco	Abogado	A2
María Maquera Condori	Abogado (especialista poder judicial)	A3
Jorge Mario Martínez Merma	Abogado	A4
Jackiliny Mamani Quispe	Abogado/magíster	A5
Pedro Pablo Sayritupa Ramirez	Abogado	A6
Rony Eduardo Apaza Cutipa	Abogado	A7
Uriel Ruvio Mamani Espinoza	Abogado/magíster	A8
Roger H. Lastad Luna	Abogado	A9

**Fuente:** Elaboración propia

### 3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Con relación a las técnicas a emplearse en la investigación, estas fueron:

Inicialmente, se empleará la entrevista, la cual viene a ser una de las técnicas por excelencia utilizada para estudios cualitativos, en el cual se menciona a Álvarez y Jurgerson (2011), los cuales señalan que se refiere a realizar conversaciones, formadas por una estructura determinada y con propósitos establecidos, que tienen como fin la búsqueda de un buen entendimiento de temas determinados desde los puntos de vista de los entrevistados, de la misma manera estas pueden ser presentadas de manera estructurada con secuencias de ítems relacionados a temas determinados.

Y con respecto a el instrumento, este es un medio o recurso externo que son empleados por los investigadores con el fin de tener la posibilidad de acercarse con mayor prontitud al fenómeno que se está estudiando

Por consiguiente, se usó el instrumento de:

Guía de entrevista.

### **3.6. Procedimiento**

Con respecto a los procedimientos, el estudio siguió una serie de procesos para poder conseguir los objetivos que se plantean.

Todo estudio tiene que seguir una serie de procesos empíricos o sistemáticos los cuales pueden ser aplicados al fenómeno que se está estudiando, en razón de ello, en primer lugar, se buscará los antecedentes del estudio, a nivel internacional y nacional.

Por consiguiente se indicó la técnica a emplearse y para la recolección de datos se realizará el instrumento, el cual será la guía de entrevista, esta guía será debidamente validada antes de su aplicación, una vez validado por expertos en el tema podrá ser aplicado a los abogados y especialistas en el tema, los mismo que darán información muy relevante que contribuirá con el estudio, paso seguido se procederá a realizar el análisis de cada una de las respuestas emitidas por los entrevistados, luego se realizará la discusión entre los antecedentes y las respuestas por objetivos, asimismo se tendrán las conclusiones concernientes a los objetivos planteados y recomendaciones después de haber hallado la problemática.

### **3.7. Rigor científico**

Acercas de este punto, el rigor científico es aquel que se encuentra relacionado a la credibilidad que debe de brindar el estudio, lo que quiere decir la realización de valoraciones para que estas puedan resultar creíbles, asimismo se tendrá que dar certeza de que los datos que se recabaran no serán manipulados.

Para que los estudios puedan ser considerados como tales, tiene que pasar por series de factores que argumenten la credibilidad de los resultados que se obtendrán, en razón de ello, el instrumento que se realizará en el estudio será validado por expertos en la materia, antes de que sean aplicados, de la misma

manera se seguirán los pasos que establecen la casa de estudios Cesar Vallejo, para el uso de conceptos de otros autores estos serán debidamente citados de acuerdo a lo que establecido en las normas APA 7ma ed.

### **3.8. Método de análisis de datos**

En este apartado se desarrolló con el fin de explicar la manera en se analizarán los datos, una interpretación de los resultados que serán obtenidos de la guía de entrevista, esto vendrá a ser las respuestas emitidas por los entrevistados que brindaran información certera en el estudio denominado política criminal ante las medidas de protección por violencia contra la mujer, Juliaca-2022.

De la misma manera se empleará la metodología de hermenéutica- Jurídica que en pocas palabras viene a ser la realización de interpretaciones, para el mejor entendimiento de temas determinados que poseen relevancias jurídicas (Behar, 2008).

Finalmente, se hace mención a la interpretación, en donde Bastis (2020), señala que esta se trata de básicamente de realizar procesos mentales, para poder darle o encontrar significados amplios sobre las informaciones obtenidas.

### **3.9. Aspectos éticos**

El actual estudio principalmente se fundamentará en las normativas y principios de los buenos valores, entre los más importantes el respeto, la honradez, la autenticidad, la credibilidad, y velar por proteger a todos los entrevistados en el presente estudio (Ojeda, Quintero y Machado, 2007).

De la misma forma, se hace mención que el presente estudio, respetará cada uno de los parámetros establecidos por la casa de estudio César Vallejo, asimismo se respetaran los derechos de autor que posee cada conceptualización o definición citando de tal manera de acuerdo al formato APA 7ª edición, antes de la aplicación de los instrumentos estos serán validados por 3 expertos que tengan la experiencia y trayectoria suficiente para el desarrollo de ello, para luego ser aplicados, finalmente cabe resaltar que los resultados obtenidos en el presente estudio serán tomados tal cual, sin alterar ninguna de las respuestas emitidas, para que de tal manera no perjudique la credibilidad de dicho estudio, por ello las entrevistas serán adjuntadas en los anexos del estudio.

## IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

### 4.1 Resultados

En este punto se procede a presentar los resultados obtenidos y recopilados después de haberse aplicado la guía de entrevista correspondiente, y la guía de análisis documental, por lo que en primer lugar se presentaran los resultados de la guía de entrevista por objetivos, en donde se tiene, como objetivo general analizar de qué manera la política criminal garantiza el cumplimiento de las medidas de protección en los casos de violencia contra la mujer, distrito Juliaca 2022, por lo que se presentaron las preguntas siguientes:

1. De acuerdo a su experiencia ¿De qué manera la política criminal garantiza el cumplimiento de las medidas de protección en los casos de violencia contra la mujer?
2. En su opinión, ¿Considera que se debería de implementar más políticas criminales para mantener el desarrollo armónico de la sociedad? ¿Por qué?
3. De acuerdo a su experiencia, ¿Implementar la medida de protección de terapias de pareja disminuiría los casos de violencia contra la mujer? ¿Por qué?

Concerniente a la primera pregunta, la mayoría de entrevistados, es decir, Tuco, Martinez, Sayritupa Pablo, Sayritupa Joel, Apaza (2023), indicaron que la política criminal no garantiza el cumplimiento de las medidas de protección en los casos de violencia contra la mujer, ello por la falta de criterio jurídico por parte del estado, aparentemente si se garantiza las medidas de protección, pero en la realidad, se puede apreciar que ello no sucede, razón por la que se continua suscitando estos actos, por el contrario, Maquera, Mamani U, Lastad y Mamani indicaron que si garantiza el cumplimiento de las medidas de protección en los casos de violencia contra la mujer, después de la denuncia el agresor ya tiene pleno conocimiento de que no puede volver a cometer tales actos.

Con respecto a la segunda pregunta, Tuco, Sayritupa Joel, Maquera, Martínez, Mamani, Apaza, Mamani U, Lastad (2023), indicaron que si es necesario implementar más políticas criminales para mantener el desarrollo armónico de la sociedad, por tal motivo es necesario realizar un estudio para disminuir los problemas que aqueja a la sociedad, de acuerdo a la realidad de cada zona , como las terapias psicológicas de tal manera mantener el desarrollo armónico de la familia y de la sociedad, sin embargo, Sayritupa Pedro, manifiesta que no es necesario implementar más medidas de protección en razón de que el estado implemento las políticas criminales viendo los problemas familiares.

De acuerdo a la tercera pregunta, los entrevistados, esto es, Tuco, Maquera, Martínez, Mamani, Apaza, Mamani U, Lastad (2023), indicaron que si es necesario implementar la medida de protección de terapias de pareja si disminuiría los casos de violencia contra la mujer, disminuiría los problemas entre la pareja, ya que tales terapias contribuiría en hacer ver a la pareja los problemas que acarrea la violencia en todo sentido, por otro lado, Sayritupa Joel, indicaron que implementar la medida de protección de terapias de pareja no disminuiría los casos de violencia contra la mujer, debido al nivel de educación cuentan los sujetos que caen en estos tipos de conductas, además que no sería una solución suficiente, más que todo en el sistema en el cual vivimos.

Por lo que se concluye indicando que la política criminal no garantiza el cumplimiento de las medidas de protección en los casos de violencia contra la mujer, ello por la falta de criterio jurídico por parte del estado, aparentemente si se garantiza las medidas de protección, pero en la realidad, se puede apreciar que ello no sucede, razón por la que se continua suscitando estos actos, es necesario implementar más políticas criminales para mantener el desarrollo armónico de la sociedad como las terapias de pareja.

Concerniente al primer objetivo específico, analizar de qué manera la política criminal actúa en el control de la criminalidad en los casos de violencia contra la mujer, distrito de Juliaca, se tuvo como interrogantes las que se pasan a detallar:

1. En su opinión ¿Considera que la política criminal empleada por el estado actúa en el control de la criminalidad en los casos de violencia contra la mujer? ¿Por qué?
2. En su opinión ¿Se está actuando de manera correcta en el control de la criminalidad en los casos de violencia contra la mujer? ¿Qué recomendaría?
3. De acuerdo a su experiencia, ¿Se deberían implementar mecanismos para mejorar el control de criminalidad en los casos de violencia contra la mujer? ¿Qué mecanismos?

Con respecto a la cuarta pregunta, los entrevistados, esto es Maquera, indicaron que, se está actuando de manera correcta porque se está disminuyendo las agresiones, más por el contrario, Tuco, Sayritupa Joel, Martínez, Mamani, Sayritupa Pablo, Apaza, Mamani U, Lastad, Lastad (2023), considera que la política criminal empleada por el estado no actúa en el control de la criminalidad en los casos de violencia contra la mujer, además que estas políticas criminales no se encuentran desarrolladas de acuerdo a la realidad peruana, y menos de Puno, además que no se actúa en el control de la criminalidad en su momento, sino después de ocurrido el acto.

Concerniente a la quinta pregunta, los entrevistados, esto es Tuco, Sayritupa Joel, Maquera, Martínez, Mamani, Sayritupa Pablo, Apaza, Mamani U, Lastad (2023) indicaron que no se está actuando de manera correcta en el control de la criminalidad en los casos de violencia contra la mujer, en razón de que la ley no se viene difundiendo en todos los ámbitos para disminuir con las agresiones, además que es necesario un estudio mejor de la sociedad y nivel de administración de la justicia, por lo que se recomienda tratar y capacitar a las partes involucradas para una correcta actuación en lo futuro.

De acuerdo a la sexta pregunta, los entrevistados Tuco, Sayritupa Joel, Maquera, Martínez, Mamani, Apaza, Mamani U, Lastad (2023) indicaron que, si se deberían implementar mecanismos para mejorar el control de criminalidad en los



casos de violencia contra la mujer, como la difusión por medios de comunicación y charlas en los centros educativos, centros de salud, organismos de mujeres, entre otros, mecanismos socioeducativos, recreación de pareja, más por el contrario Sayritupa Pablo indica que no es necesario.

Por lo que se concluye indicando que la política criminal empleada por el estado no actúa en el control de la criminalidad en los casos de violencia contra la mujer, estas políticas criminales no se encuentran desarrolladas de acuerdo a la realidad peruana, y menos de Puno, por lo que se considera que no se está actuando de manera correcta en el control de la criminalidad y es necesario implementar mecanismos para mejorar ello.

De acuerdo al segundo objetivo específico, analizar de qué manera la política criminal permite la rehabilitación para el agresor en los casos de violencia contra la mujer, distrito de Juliaca 2022, se tuvo como interrogantes las siguientes:

4. De acuerdo a su experiencia, ¿La manera en que la política criminal permite la rehabilitación para el agresor en los casos de violencia contra la mujer es correcta? ¿Por qué?
5. En su opinión, ¿Considera que la rehabilitación para el agresor es una medida que contribuye en la disminución de casos de violencia contra la mujer?
6. De acuerdo a su experiencia, ¿La rehabilitación para el agresor en casos de violencia contra la mujer contribuiría con mantener el desarrollo armónico de la sociedad?

Con respecto a la séptima pregunta, los entrevistados, es decir Tuco, Maquera, Martínez, Mamani, Apaza, Mamani U, Lastad (2023) indicaron que la política criminal de rehabilitación para el agresor en los casos de violencia contra la mujer si contribuye en la disminución de casos y debemos de confiar en que si se está rehabilitando con las charlas recibidas, ello ayuda a no cometer una vez más

tales actos, recapacitando sobre los actos cometidos; sin embargo, Sayritupa Joel y Sayritupa Pablo, indican que no a falta de nivel socioeducativo.

Concerniente a la octava pregunta, los entrevistados Tuco, Maquera, Martínez, Mamani, Apaza, Mamani U, Lastad (2023) indicaron que la rehabilitación para el agresor es una medida que contribuye en la disminución de casos de violencia contra la mujer, es una medida necesaria, y debe de ser constante, para mejorar sus reacciones y controlar sus emociones, más por el contrario Sayritupa Joel y Sayritupa Pablo, indicaron que no contribuiría con mantener el desarrollo armónico de la sociedad.

De acuerdo a la novena pregunta, los entrevistados Tuco, Sayritupa Joel, Maquera, Martínez, Mamani, Apaza, Mamani U, Lastad (2023) indicaron que la rehabilitación para el agresor en casos de violencia contra la mujer si contribuiría con mantener el desarrollo armónico de la sociedad, ya que una vez realizada la denuncia no se volvería a reincidir en lo mismo, además que esta medida ayudaría a que el agresor vuelva a incorporarse a la sociedad con un pensamiento distinto, sin embargo, Sayritupa Pablo indica lo contrario.

Por lo que se concluye indicando que la política criminal de rehabilitación para el agresor en los casos de violencia contra la mujer si contribuye en la disminución de casos, ello ayuda a no cometer una vez más tales actos, recapacitando sobre los actos cometidos, además que contribuye con mantener el desarrollo armónico de la sociedad.

En segundo lugar, se presentarán los resultados obtenidos de la guía de análisis documental, en donde se tienen:

### Tabla 3

Revisión de la casación N°851-2018 Puno

<b>N° de expediente o sentencia</b>	<b>Asunto</b>	<b>Hechos relevantes</b>	<b>Comentario</b>
Casación N°851-2018 Puno	Recurso de casación	Se presentó un caso de violencia contra la mujer, y el autor del delito al no estar conforme con la sentencia interpuesta,	Es necesario atender cada uno de estos

---

persigue hasta la última instancia para tener su libertad; en donde en el punto 6.4, hace referencia que el comité para eliminar discriminaciones hacia la mujer, el estado aún continúa preocupado con ciertos puntos, entre los cuales se encuentra, que aún continúan suscitándose actos y patrones socioculturales con lo cual se justifica los diversos tipos de violencias y agresiones contra la mujer, como son violencia psicológica, sexual, domésticas, incestos, entre otros, asimismo se indica que se tienen ausente leyes integrales acerca de la violencia contra la mujer con la finalidad de prevenir y sancionar penalmente tal violencia, del mismo modo se tiene una insuficiente medidas de protección hacia las víctimas, faltas de coordinaciones y vigilancias en los planes nacionales contra las mujeres, por lo que el comité instó al estado implementar mejores mecanismos para disminuir la violencia contra la mujer, en donde solicita reforzar las capacidades de los jueces, fiscales, agentes de ley, y profesionales de la salud, en especial el médico forense, para la atención de mujeres agredidas o violentadas, que recurren a la justicia, del mismo modo, impulsar a las mujeres a realizar denuncias en todos los hechos de violencias dentro y fuera de los hogares,

---

---

incluyendo también a la violencia sexual, asimismo se instó el incremento de medidas de protección para las víctimas de violencias

---

Fuente: Elaboración propia

Con respecto a la política criminal y los medios de protección se tuvo la casación N°851-2018 Puno, en el cual en el cual se presentó un caso de violencia contra la mujer, y el autor del delito al no estar conforme con la sentencia interpuesta, persigue hasta la última instancia para tener su libertad; en donde en el punto 6.4, hace referencia que el comité para eliminar discriminaciones hacia la mujer, el estado aún continúa preocupado con ciertos puntos, entre los cuales se encuentra, que aún continúan suscitándose actos y patrones socioculturales con lo cual se justifica los diversos tipos de violencias y agresiones contra la mujer, como son violencia psicológica, sexual, domésticas, incestos, entre otros, asimismo se indica que se tienen ausente leyes integrales acerca de la violencia contra la mujer con la finalidad de prevenir y sancionar penalmente tal violencia, del mismo modo se tiene una insuficiente medidas de protección hacia las víctimas, faltas de coordinaciones y vigilancias en los planes nacionales contra las mujeres, por lo que el comité instó al estado implementar mejores mecanismos para disminuir la violencia contra la mujer, en donde solicita reforzar las capacidades de los jueces, fiscales, agentes de ley, y profesionales de la salud, en especial el médico forense, para la atención de mujeres agredidas o violentadas, que recurren a la justicia, del mismo modo, impulsar a las mujeres a realizar denuncias en todos los hechos de violencias dentro y fuera de los hogares, incluyendo también a la violencia sexual, asimismo se instó el incremento de medidas de protección para las víctimas de violencias, por lo cual es necesario atender cada uno de estos puntos resaltantes, en vista de que es trascendente que las políticas criminales garanticen el cumplimiento de las medidas de protección de tal manera se pueda disminuir la violencia contra la mujer, para poder mantener el desarrollo armónico de la sociedad, y controlar la criminalidad.

**Tabla 4**

Revisión de la sentencia T-874/14

<b>N° de expediente o sentencia</b>	<b>Asunto</b>	<b>Hechos relevantes</b>	<b>Comentario</b>
Sentencia T-874/14	Violencia contra la mujer	Se tiene consagrado sobre la necesidad de implementar políticas para eliminar la discriminación contra la mujer, que lleve consigo a tener como consecuencia violencia hacia la misma, en nuestra sociedad, lamentablemente se realizan dominaciones masculinas, por lo que los hechos son dirigidos contra las mujeres con la finalidad de perpetuar subordinaciones, centrándose en especial en lo referido a la violencia hacia las mujeres, señalando que los actos de agresiones van más allá de las lesiones psicológicas y físicas,	Se considera necesario implementar medidas de protección que contribuyan a disminuir estos actos de violencia.

Fuente: Elaboración propia

Asimismo, se tiene la sentencia T-874/14, se tiene consagrado sobre la necesidad de implementar políticas para eliminar la discriminación contra la mujer, que lleve consigo a tener como consecuencia violencia hacia la misma, en nuestra sociedad, lamentablemente se realizan dominaciones masculinas, por lo que los hechos son dirigidos contra las mujeres con la finalidad de perpetuar subordinaciones, centrándose en especial en lo referido a la violencia hacia las mujeres, señalando que los actos de agresiones van más allá de las lesiones psicológicas y físicas, por tal motivo se considera necesario implementar medidas de protección que contribuyan a disminuir estos actos de violencia.

**Tabla 5**

Revisión del Acuerdo plenario N°001-2016/CJ-116

<b>N° de expediente o sentencia</b>	<b>Asunto</b>	<b>Hechos relevantes</b>	<b>Comentario</b>
Acuerdo plenario N°001-2016/CJ-116	Alcances típicos del delito de feminicidio	El feminicidio es suscitado por diversas causas, entre las cuales se encuentra la falta de supervisión activa de las medidas de protección, en vista de que antes de darse el feminicidio, debió de darse una medida de protección que tutele a la víctima, sin embargo, para emitirse una medida se necesitan varios medios de prueba pertinentes, y por la falta de ello, no son emitidas, o por el contrario si es que son emitidas no son suficientes para controlar dichos actos,	Es importante mejorar tales políticas, el estado debe preocuparse en el incremento de medidas con el fin de disminuir y erradicar dichos actos preocupantes.

Fuente: Elaboración propia

Finalmente se tiene el acuerdo plenario N°001-2016/CJ-116, emitida por la corte suprema de justicia de la república, X pleno jurisdiccional de las salas penales permanentes y transitorias, en el cual tuvo como asunto sobre los alcances típicos del delito de feminicidio, por lo cual se insta en el presente que el feminicidio es suscitado por diversas causas, entre las cuales se encuentra la falta de supervisión activa de las medidas de protección, en vista de que antes de darse el feminicidio, debió de darse una medida de protección que tutele a la víctima, sin embargo, para emitirse una medida se necesitan varios medio de prueba pertinentes, y por la falta de ello, no son emitidas, o por el contrario si es que son emitidas no son suficientes para controlar dichos actos, en tal sentido es importante mejorar tales políticas, el

estado debe de preocuparse en el incremento de medidas con el fin de disminuir y erradicar dichos actos preocupantes.

## **4.2 Discusiones**

En este punto se procederá a realizar la discusión correspondiente de acuerdo a los objetivos planteados, entre el análisis de los resultados, los antecedentes al estudio y las bases teóricas correspondientes, en donde se tiene:

Como objetivo general analizar de qué manera la política criminal garantiza el cumplimiento de las medidas de protección en los casos de violencia contra la mujer, distrito Juliaca 2022, teniendo como resultado que la política criminal no garantiza el cumplimiento de las medidas de protección en los casos de violencia contra la mujer, ello por la falta de criterio jurídico por parte del estado, aparentemente si se garantiza las medidas de protección, pero en la realidad, se puede apreciar que ello no sucede, razón por la que se continua suscitando estos actos, es necesario implementar más políticas criminales para mantener el desarrollo armónico de la sociedad como las terapias de pareja, por lo que la teoría de la política criminal es todas aquellas acciones destinadas a tener efectos en la criminalidad, en la actualidad en el Perú se tiene presente una honda y crisis profunda, fuera de las voluntades de las protestas sociales, del gobierno y las iniciativas legislativas, esta criminalidad amenaza abruptamente a la comunidad peruana, ya que como se puede apreciar, los casos de delitos cometidos por las personas continúan en aumento, pese a las medidas o mecanismos que se adoptan para disminuir los hechos delictivos (bermúdez, 2007), y la teoría de las medidas de protección son aquellos mecanismos otorgados por los órganos jurisdiccionales con el objetivo de disminuir las agresiones o reincidencia de agresiones de los mismos, separando a la víctima de cualquier medio perjudicial, entre más alejados se encuentre el agresor de la víctima será mayor eficiente la medida de protección para que esta no continúe siendo víctima de los mismo actos u hechos propiciados por su agresor (López N. , 2020), y la teoría de la violencia contra la mujer es aquel daño ya sea de modo físico, psicológico o económico causado hacia la mujer por su razón de tal, causándole diferentes daños, ello es realizado de manera intencional (Redalyc, 2014); en tal sentido se concuerda con el estudio de Guzmán (2019), quien concluyo indicando que las políticas criminales se encuentran

plasmadas en sus normativas por ende no se daría la revictimización, entonces esta normativa ecuatoriana si garantiza de forma general el bien de las personas sin embargo, no hay una ley específica, por lo que considera no haber norma específica, así mismo se concuerda con el estudio de Coronado (2021), quien concluyó indicando que se ha podido determinar de que las políticas criminales empleadas por el estado peruano no son eficientes, ya que estas políticas no están logrando reducir la tasa de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar.

Concerniente al primer objetivo específico, analizar de qué manera la política criminal actúa en el control de la criminalidad en los casos de violencia contra la mujer, distrito de Juliaca, se tuvo como resultado que la política criminal empleada por el estado no actúa en el control de la criminalidad en los casos de violencia contra la mujer, estas políticas criminales no se encuentran desarrolladas de acuerdo a la realidad peruana, y menos de Puno, por lo que se considera que no se está actuando de manera correcta en el control de la criminalidad y es necesario implementar mecanismos para mejorar ello, por lo que el control de la criminalidad viene a ser enseñar a las personas a poder integrarse a una sociedad, pero enseñando desde su nacimiento conductas adecuadas y no delictivas, con la finalidad de frenar los hechos delictivos, en tal sentido no se incrementen los delitos (Vega, 2017); por lo que se concuerda con el estudio de Mosquera (2019), que tuvo como conclusión que el patrón de los métodos de erradicación y prevención de la coacción en contra de las féminas en la política pública de la circunscripción de Ambato, nos hacen ver que existen debilidades en el procedimiento de interés a las féminas que son víctimas de la coacción, esto introduce que no se han generado desde el entorno de las actuaciones del municipio, un patrón de atenciones en casos de coacción en contra de las féminas adentro del órgano direccional de sobreprotección de los derechos, asimismo se concuerda con el estudio de Reyes (2019), que tuvo como conclusión que la coacción de condiciones en contra de las féminas es un anormalidad colectiva muy peligrosa, tener en conocimiento cuantos individuos fallecen a cusa de golpes y tiros, es saber que tenemos que salvaguardarnos, también hay que disminuir la coacción y conforme a las consecuencias logramos estudiar que varios de los casos acontecidos solo se



podieron hacer un 50 por ciento ya que varias víctimas no ver los hechos antes acontecidos y momentos que les da vergüenza, del mismo modo se concuerda con el estudio de Cruzado y Jimenez (2021), quien concluyó indicando que las medidas de protección emanadas por el estado son ineficientes, debido a que no se ha dado una correcta aplicación por parte de los operadores de justicia, ya que no se cuenta con los trabajadores suficientes especialistas en el tema.

De acuerdo al segundo objetivo específico, analizar de qué manera la política criminal permite la rehabilitación para el agresor en los casos de violencia contra la mujer, distrito de Juliaca 2022, se tuvo como resultado que la política criminal de rehabilitación para el agresor en los casos de violencia contra la mujer si contribuye en la disminución de casos, ello ayuda a no cometer una vez más tales actos, recapacitando sobre los actos cometidos, además que contribuye con mantener el desarrollo armónico de la sociedad, con rehabilitación para el agresor me refiero a aquella manera en que especialistas en el tema emplean mecanismos y medidas para que la persona que necesita ayuda o guía psicológica pueda mejorar conductualmente, de tal manera la persona podría mejora, y reincorporarse en la sociedad, esta mejora se da por medio de varias sesiones a cargo de los especialistas (López E. , 2014); por lo que se concuerda con el estudio de Fabiana (2017), quien concluyó indicando que se atienden de diferentes maneras a las mujeres de violencia, sin embargo, es fundamental dar al personal labores específicas para que estos se puedan encargar de los diferentes casos de violencia hacia la mujer, del mismo modo es importante resaltar el estudio de Coaquira (2017), quien concluyó indicando que las políticas criminales no son las suficientes para disminuir el feminicidio, las normativas ya vigentes son insuficientes, por ende, es necesario implementar nuevas normativas como políticas criminales.

## V. CONCLUSIONES

En este punto se procede a realizar las conclusiones correspondientes después de haber desarrollado la problemática, en donde se tiene:

**Primero.** La política criminal no garantiza el cumplimiento de las medidas de protección en los casos de violencia contra la mujer, ello por la falta de criterio jurídico por parte del estado.

**Segundo.** La política criminal empleada por el estado no actúa en el control de la criminalidad en los casos de violencia contra la mujer, estas políticas criminales no se encuentran desarrolladas de acuerdo a la realidad peruana, y menos de Puno, por lo que se considera que no se está actuando de manera correcta en el control de la criminalidad.

**Tercero.** La política criminal de rehabilitación para el agresor en los casos de violencia contra la mujer si contribuye en la disminución de casos, ello ayuda a no cometer una vez más tales actos, recapacitando sobre los actos cometidos, además que contribuye con mantener el desarrollo armónico de la sociedad; sin embargo, no se está usando en gran magnitud esta medida.

## VI. RECOMENDACIONES

Después de haber hallado las problemáticas correspondientes, se procede a realizar las recomendaciones siguientes:

**Primero.** Se recomienda implementar más políticas criminales para mantener el desarrollo armónico y garantizar el cumplimiento de las medidas de protección como las terapias de pareja

**Segundo.** Se recomienda implementar mecanismos para mejorar el control de criminalidad, charlas en los centros educativos, centros de salud, organizaciones, entre otros sobre las consecuencias que acarrea la violencia contra la mujer.

**Tercero.** Se recomienda fundar centros de rehabilitación para los agresores, más centros especializados, en donde se tengan especialistas que guíen tanto a los agresores como a las víctimas.

## REFERENCIAS

- Aguiló, J. (2013). La derogación en pocas palabras. Anuario de Filosofía. Obtenido de <file:///C:/Users/Marleth/Downloads/Dialne-LaDerogacionEnPocasPalabras-142273.pdf>
- Almanza, C. (26 de noviembre de 2020). Terapia de pareja. Doctorakí. Obtenido de <https://www.doctoraki.com/blog/bienestar-y-salud/terapia-de-pareja-que-es-y-ccmo-funciona/>
- Bastís. (2 de MARZO de 2020). ONLINE-TESIS. Obtenido de ONLINE-TESIS: <https://online-tesis.com/tecnicas-de-recoleccion-de-datos-para-realizar-un-trabajo-de-investigacion/>
- Behar, D. (2008). Metodología de la investigación. (A Rubeira. Ed.) Shalom. bermúdez. M. (2007). La fragilidad de la política criminal. Dialnet, 7. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5407128.pdf>
- Bocanegra. D. (2010). Modelos de atención a víctimas de delitos. Scielo, 18 Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/dpp/v6n2/v6n2a09.pdf>
- Caceres, J. (2004). Violencia física, psicológica y sexual en el ámbito de la pareja: papel del contexto. Redalyc, 23. Obtenido de <https://www.redalyc.Org/pdf/1806/180617820002.pdf>
- Carrasco, S. (2018). Metodología de la investigación científica. Lima: San Marcos.
- Centurión, J. (1 de abril de 2022). ¿Las medidas de protección como forma para cesar la violencia contra las mujeres o mera formalidad? Ip pasión por el derecho. Obtenido de [https://lpderecho.pe/las-medidas-de-proteccion-como-forma-para-cesar-la-violencia-contra-las-mujeres-o-mera-formalidad/#:~:text=Las%20medidas%20de%20protecci%C3%B3n%20son%20medidas%20otorgadas%20por%20el%20%C3%B3rgano,de%20acercamiento%20del%20agresor%2C%](https://lpderecho.pe/las-medidas-de-proteccion-como-forma-para-cesar-la-violencia-contra-las-mujeres-o-mera-formalidad/#:~:text=Las%20medidas%20de%20protecci%C3%B3n%20son%20medidas%20otorgadas%20por%20el%20%C3%B3rgano,de%20acercamiento%20del%20agresor%2C%20)

Clemente, M. (2020). Violencia familiar en el derecho comparado. Tesis , Universidad Nacional del Altiplano Puno, Puno. Obtenido de [http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14082/14676/Clemente\\_Maldonado\\_Marcial.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14082/14676/Clemente_Maldonado_Marcial.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Coaquira, F. (2017). Política criminal y sus implicancias en los casos de feminicidio en la ciudad de Lima en el periodo 2016-2017. tesis, Universidad Señor de Sipan, Pimentel. Obtenido de <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/4999/Coaquira%20Huaquipaco.pdf?sequence=1&isAllowed=y> Collazo, L. (2005). De la mujer a la mujer. Redalyc, 15. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/183/18350201.pdf>

Contreras, S. (2013). Derecho positivo y derecho natural: una reflexión desde el iusnaturalismo sobre la necesidad y naturaleza de la determinación. SCIELO. Obtenido de <https://www.scielo.br/j/kr/a/NvPF9X7rbLZRzvJzbdKSNQD/?lang=es>

Coronado, M. (2021). Ineficacia de la política criminal del estado peruano en los delitos contra la mujer o integrantes del grupo familiar, tesis, Universidad Continental. Huancayo. Obtenido de [https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/10571/3/IV\\_P\\_G\\_MDDP\\_TE\\_Coronado\\_Martinez\\_2021.pdf](https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/10571/3/IV_P_G_MDDP_TE_Coronado_Martinez_2021.pdf)

Cruzado, K., & Jiménez, I. (2021). Violencia contra la mujer y medidas de protección en el distrito de Comas. 2018. tesis, Universidad privada del norte, Lima. Obtenido de [https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwjxzt\\_O2Zr6AhX8HLkGHT5BBIYOFnoECCcQAQ&uri=https%3A%2F%2Frepositorio.upn.edu.pe%2Fbitstream%2Fhandle%2F11537%2F28943%2FCruzado%2520Castro%2520C%2520Kimberiy%2520Mayle%25](https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwjxzt_O2Zr6AhX8HLkGHT5BBIYOFnoECCcQAQ&uri=https%3A%2F%2Frepositorio.upn.edu.pe%2Fbitstream%2Fhandle%2F11537%2F28943%2FCruzado%2520Castro%2520C%2520Kimberiy%2520Mayle%25)

Díaz et. al. (2018). Desarrollo armónico rural. Una propuesta teórica desde los sujetos. Scielo. Obtenido de

[https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2395-91772018000200152#:~:text=Es%20la%20integraci%C3%B3n%20del%20desarrollo,que%20contribuyan%20a%20estos%20prop%C3%B3sitos.](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2395-91772018000200152#:~:text=Es%20la%20integraci%C3%B3n%20del%20desarrollo,que%20contribuyan%20a%20estos%20prop%C3%B3sitos.)

Fabiana, L. (2017). Hacia el aprovechamiento de los registros administrativos para medir la violencia contra la mujer en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. tesis, Prigepp-Flacso, Buenos aires. Obtenido de <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/11859/9/TFLACSO-2016LFRpdf>

Favela, A. (2013). El Concepto de Estabilidad de los Sistemas Políticos. Obtenido de <https://tecnologias-educativas.te.gob.mx/RevistaElectoral/content/pdf/a-1995-01-006-154.pdf>

Flores et. al. (2012). Violencia patrimonial de género en la pequeña propiedad. Redalyc, 14. Obtenido de <https://vavw.redalyc.org/pdf/325/32523137002.pdf>

Guzmán, M. (2019). Lineamientos de política criminal para garantizar el derecho humano a la no revictimización en mujeres víctimas del delito de violación en Quito, tesis. Universidad Andina Simón Bolívar, Quito. Obtenido de <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/6849/1/T2932-MDHEE-Guzman-Lineamientos.pdf>

Hernández, S., & Mendoza, C. (2018). Metodología de la investigación. México: Me Graw Hill. Obtenido de <http://observatorio.epacartagena.gov.co/wp-content/uploads/2017/08/metodologia-de-la-investigacion-sexta-edicion.compressed.pdf>

Kelsen, H. (2005). Teoría pura del derecho: Introducción a la ciencia del derecho. Santafé.

López. E. (2004). La figura del agresor en la violencia de género: características personales e intervención. Redalyc, 9. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/778/77808805.pdf>

- López, E. (2014). La figura del agresor en la violencia de género: características personales e intervención. Redalyc, 9. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/778/77808805.pdf>
- López, N. (28 de octubre de 2020). ¿Cuál es la naturaleza de las medidas de protección? (Ley 30364). Lp pasión por el derecho. Obtenido de <https://lpderecho.pe/naturaleza-de-las-medidas-de-proteccion-ley-30364/>
- Matus, J. (2007). La Política Criminal de los Tratados Internacionales. Scielo. Obtenido de [https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pjId=S0718-00122007000100010](https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pjId=S0718-00122007000100010)
- Mosquera, A. (2019). Prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en el desarrollo de la política pública municipal del cantón Ambato. Tesis. Pontificia Universidad Católica del Ecuador , Ambato. Obtenido de <https://repositorio.pucesa.edu.ec/bitstream/123456789/2887/1/77053.pdf>
- Mustaca, A. (2020). Tratamiento psicológico eficaces y ciencia básica. Redalyc, 11. Obtenido de <https://vzwww.redalyc.org/pdf/805/80536102.pdf>
- Oliva, E., & Villa, V. (2013). Hacia un concepto interdisciplinario de la familia en la globalización. Scielo, 10. Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/jusju/v10n1/v10n1a02.pdf>
- OMS. (10 de noviembre de 2021). Rehabilitación. WHO. Obtenido de <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/rehabilitation>
- ONU MUJERES. (17 de noviembre de 2020). Actúa: 10 maneras para contribuir a erradicar la violencia contra las mujeres, incluso durante una pandemia. Women. Obtenido de <https://www.unwomen.org/es/news/stories/2020/11/compilation-take-action-to-help-end-violence-against-women>
- Peña, A. (2016). La política criminal en contextos plurales: bosquejo de una política criminal intercultural desde el Perú. Unifre, 18. Obtenido de [https://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/anuario/an\\_2015\\_09.pdf](https://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/anuario/an_2015_09.pdf)

- Peña, R. (2021). Enfoque de género como política pública para reducir los índices de violencia familiar, Tumbes 2020. tesis, Universidad Nacional de Tumbes. Tumbes. Obtenido de <http://repositorio.untumbes.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12874/2477/TESIS%20-%20PE%C3%91A%20DIAZ.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Poder legislativo. (22 de noviembre de 2015). Ley 30364 El peruano. Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-para-prevenir-sancionar-y-erradicar-la-violencia-contra-ley-n-30364-1314999-1/>
- Redalyc. (2014). La violencia contra las mujeres. Redalyc, 14. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/3221/322132553010.pdf>
- Revilla, F. (2018). Política Criminal de Prevención del Delito de violencia hacia la mujer en el distrito judicial de Cusco año 2017. tesis , Universidad César Vallejo Obtenido de [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/33990/revilla\\_pdfPsequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/33990/revilla_pdfPsequence=1&isAllowed=y)
- Reyes. J. (2019). Violencia de género contra las mujeres en el Ecuador y su reparación integral por parte del estado. Tesis , Universidad Católica de Santiago de Guayaquil , Guayaquil. Obtenido de <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/14042/1/T-UCSG-POS-MDDP-28.pdf>
- Rodríguez, M. (2015). Simplificación procesal penal. Dialnet, 15. Obtenido de [https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/3761\\_16\\_simplificacion\\_procesal\\_mrh.pdf](https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/3761_16_simplificacion_procesal_mrh.pdf)
- Romero et. al. (10 de junio de 2021). Especialistas analizan la política criminal y feminicidio en el Perú. Observatorio nacional. Obtenido de <https://observatoriovioencia.pe/especialistas-analizan-la-politica-criminal-y-feminicidio-en-el-peru/>



Salvazán et. al. (2014). La violencia psicológica en las relaciones de pareja. Una problemática actual. Redalyc, 11. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/5517/551757253018.pdf>

Schenoni, L. (2007). El concepto de lo político en Nicolás Maquiavelo. SCIELO. Obtenido de [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1870-00632007000200008](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-00632007000200008)

Terreros, G. (2021). Maltrato psicológico. Scielo, 14. Obtenido de <https://sdelo.isciii.es/pdf/cmfn43-44/08.pdf>

Vega, E. (04 de mayo de 2017). El control y la prevención del delito como objeto de la criminología. Comillas, 24. Obtenido de

## ANEXOS

### Anexo 1: Matriz de consistencia

**Título:** La política criminal y las medidas de protección en los casos de violencia contra la mujer, distrito de Juliaca-2022

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	SUPUESTOS	CATEGORÍA	SUB CATEGORÍAS	MÉTODO
¿De qué manera la política criminal garantiza el cumplimiento de las medidas de protección en los casos de violencia contra la mujer, Distrito Juliaca 2022?	Analizar de qué manera la política criminal garantiza el cumplimiento de las medidas de protección en los casos de violencia contra la mujer, Distrito Juliaca 2022	La política criminal garantiza el cumplimiento de las medidas de protección en los casos de violencia contra la mujer, Distrito Juliaca 2022.	Política criminal	<b>SC1.1:</b> Mantener el desarrollo armónico de la sociedad  <b>SC1.2:</b> Control de criminalidad	<b>Tipo</b> - Básico  <b>Enfoque:</b> - Cualitativo  <b>Método:</b> -Hermenéutico - jurídico  <b>Diseño:</b> -Teoría fundamentada  <b>-Escenario de estudio:</b>  Abogados especialistas que tengan conocimiento del tema.  <b>Técnica:</b> -Entrevista  <b>Instrumento:</b> -Guía de entrevista
<b>Problema Específico</b>	<b>Objetivo Específico</b>	<b>Supuestos Específicos</b>			
¿De qué manera la política criminal actúa en el control de la criminalidad en los casos de violencia contra la mujer, distrito de Juliaca 2022?	Analizar de qué manera la política criminal actúa en el control de la criminalidad en los casos de violencia contra la mujer, distrito de Juliaca 2022.	La política criminal actúa en el control de la criminalidad en los casos de violencia contra la mujer, distrito de Juliaca 2022	Medidas de protección	<b>SC2.1:</b> Terapias de pareja  <b>SC2.2:</b> Rehabilitación para el agresor	
¿De qué manera la política criminal permite la rehabilitación para el agresor en los casos de violencia contra la mujer, Distrito Juliaca 2022?	Analizar de qué manera la política criminal permite la rehabilitación para el agresor en los casos de violencia contra la mujer, Distrito Juliaca 2022	La política criminal permite la rehabilitación para el agresor en los casos de violencia contra la mujer, Distrito Juliaca 2022			

Anexo 5: Guía de entrevista



**GUÍA DE ENTREVISTA**

**Título: LA POLITICA CRIMINAL Y LAS MEDIDAS DE PROTECCION EN  
LOS CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, DISTRITO DE  
JULIACA-2022**

**Entrevistado/a:** .....

**Cargo/profesión/grado académico:** .....

**Institución:** .....

**Objetivo general**  
**Analizar de qué manera la política criminal garantiza el cumplimiento de  
las medidas de protección en los casos de violencia contra la mujer, Distrito  
Juliaca 2022.**

**1.- De acuerdo a su experiencia ¿De qué manera la política criminal garantiza el cumplimiento de las medidas de protección en los casos de violencia contra la mujer?**

.....  
.....  
.....

**2.- En su opinión, ¿Considera como se debería de implementar más políticas criminales para mantener el desarrollo armónico de la sociedad? ¿Por qué?**

.....  
.....

.....

3.- De acuerdo a su experiencia, ¿Implementar la medida de protección de terapias de pareja disminuiría los casos de violencia contra la mujer? ¿Por qué?

.....

.....

.....

**Objetivo específico 1**

Analizar de qué manera la política criminal actúa en el control de la criminalidad en los casos de violencia contra la mujer, distrito de Juliaca 2022.

4.- En su opinión, ¿De qué manera la política criminal empleada por el estado actúa en el control de la criminalidad en los casos de violencia contra la mujer? ¿Por qué?

.....

.....

.....

5.- En su opinión, ¿Se está actuando de manera correcta en el control de la criminalidad en los casos de violencia contra la mujer? ¿Qué recomendaría?

.....

.....

.....

6.- De acuerdo a su experiencia, ¿Se deberían implementar mecanismos para mejorar el control de criminalidad en los casos de violencia contra la mujer? ¿Qué mecanismos?

.....  
|.....  
.....

**Objetivo específico 2**

**Analizar de qué manera la política criminal permite la rehabilitación para el agresor en los casos de violencia contra la mujer, Distrito Juliaca 2022.**

**7.- De acuerdo a su experiencia, ¿La manera en que la política criminal permite la rehabilitación para el agresor en los casos de violencia contra la mujer es correcta? ¿Por qué?**

.....  
.....  
.....

**8.- En su opinión, ¿Considera que la rehabilitación para el agresor es una medida que contribuye en la disminución de casos de violencia contra la mujer?**

.....  
.....  
.....

**9.- De acuerdo a su experiencia, ¿La rehabilitación contra el agresor en casos de violencia contra la mujer contribuiría con mantener el desarrollo armónico de la sociedad?**

## Anexo 2: Cuadro de operacionalización

Categorías	Subcategorías
C1: Política criminal	<b>SC1.1:</b> Mantener el desarrollo armónico de la sociedad
C2: Medidas de protección	<b>SC1.2:</b> Control de criminalidad
	<b>SC2.1:</b> Terapias de pareja
	<b>SC2.2:</b> Rehabilitación para el agresor

### Anexo 3: Guía de entrevista

**TITULO:** "La política criminal y las medidas de protección en los casos de violencia contra la mujer, distrito de Juliaca 2022".

**OBJETIVO GENERAL.** Analizar de qué manera la política criminal garantiza el cumplimiento de las medidas de protección en los casos de violencia contra la mujer, distrito Juliaca 2022

PREGUNTA	RESULTADO
1. De acuerdo a su experiencia ¿De qué manera la política criminal garantiza el cumplimiento de las medidas de protección en los casos de violencia contra la mujer?	Tuco, Martínez, Sayritupa Pablo, Sayritupa Joel, Apaza (2023), indicaron que la política criminal no garantiza el cumplimiento de las medidas de protección en los casos de violencia contra la mujer, ello por la falta de criterio jurídico por parte del estado, aparentemente si se garantiza las medidas de protección, pero en la realidad, se puede apreciar que ello no sucede, razón por la que se continua suscitando estos actos, por el contrario, Maquera, Mamani U, Lastad y Mamani indicaron que si garantiza el cumplimiento de las medidas de protección en los casos de violencia contra la mujer, después de la denuncia el agresor ya tiene pleno conocimiento de que no puede volver a cometer tales actos.
2. En su opinión, ¿Considera que se debería de implementar más políticas criminales para mantener el desarrollo armónico de la sociedad? ¿Por qué?	Tuco, Sayritupa Joel, Maquera, Martínez, Mamani, Apaza, Mamani U, Lastad (2023), indicaron que si es necesario implementar más políticas criminales para mantener el desarrollo armónico de la sociedad, por tal motivo es necesario realizar un estudio para disminuir los problemas que aqueja a la sociedad, de acuerdo a la realidad de cada zona , como las terapias psicológicas de tal manera mantener el desarrollo armónico de la familia y de la sociedad, sin embargo, Sayritupa Pedro, manifiesta que no es

	necesario implementar más medidas de protección en razón de que el estado implemento las políticas criminales viendo los problemas familiares.
<p>3. De acuerdo a su experiencia,</p> <p>¿Implementar la medida de protección de terapias de pareja disminuiría los casos de violencia contra la mujer?</p> <p>¿Por qué?</p>	<p>Tuco, Maquera, Martínez, Mamani, Apaza, Mamani U, Lastad (2023), indicaron que si es necesario implementar la medida de protección de terapias de pareja si disminuiría los casos de violencia contra la mujer, disminuiría los problemas entre la pareja, ya que tales terapias contribuiría en hacer ver a la pareja los problemas que acarrea la violencia en todo sentido, por otro lado, Sayritupa  Joel, indicaron que implementar la medida de protección de terapias de pareja no disminuiría los casos de violencia contra la mujer, debido al nivel de educación cuentan los sujetos que caen en estos tipos de conductas, además que no sería una solución suficiente, más que todo en el sistema en el cual vivimos.</p>



**TITULO:** "La política criminal y las medidas de protección en los casos de violencia contra la mujer, distrito de Juliaca 2022".

**OBJETIVO ESPECÍFICO.** analizar de qué manera la política criminal actúa en el control de la criminalidad en los casos de violencia contra la mujer, distrito de Juliaca 2022

PREGUNTA	RESULTADO
<p>4. En su opinión ¿Considera que la política criminal empleada por el estado actúa en el control de la criminalidad en los casos de violencia contra la mujer? ¿Por qué?</p>	<p>Maquera, indicaron que, se está actuando de manera correcta porque se está disminuyendo las agresiones, más por el contrario, Tuco, Sayritupa Joel, Martínez, Mamani, Sayritupa Pablo, Apaza, Mamani U, Lastad, Lastad (2023), considera que la política criminal empleada por el estado no actúa en el control de la criminalidad en los casos de violencia contra la mujer, además que estas políticas criminales no se encuentran desarrolladas de acuerdo a la realidad peruana, y menos de Puno, además que no se actúa en el control de la criminalidad en su momento, sino después de ocurrido el acto.</p>
<p>5. En su opinión ¿Se está actuando de manera correcta en el control de la criminalidad en los casos de violencia contra la mujer? ¿Qué recomendaría?</p>	<p>Tuco, Sayritupa Joel, Maquera, Martínez, Mamani, Sayritupa Pablo, Apaza, Mamani U, Lastad (2023) indicaron que no se está actuando de manera correcta en el control de la criminalidad en los casos de violencia contra la mujer, en razón de que la ley no se viene difundiendo en todos los ámbitos para disminuir con las agresiones, además que es necesario un estudio mejor de la sociedad y nivel de administración de la justicia, por lo que se recomienda tratar y capacitar a las partes involucradas para una correcta actuación en lo futuro.</p>

<p>6. De acuerdo a su experiencia, ¿Se deberían implementar mecanismos para mejorar el control de criminalidad en los casos de violencia contra la mujer? ¿Qué mecanismos?</p>	<p>Tuco, Sayritupa Joel, Maquera, Martínez, Mamani, Apaza, Mamani U, Lastad (2023) indicaron que, si se deberían implementar mecanismos para mejorar el control de criminalidad en los casos de violencia contra la mujer, como la difusión por medios de comunicación y charlas en los centros educativos, centros de salud, organismos de mujeres, entre otros, mecanismos socioeducativos, recreación de pareja, más por el contrario Sayritupa Pablo indica que no es necesario.</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**TITULO:** "La política criminal y las medidas de protección en los casos de violencia contra la mujer, distrito de Juliaca 2022".

**OBJETIVO ESPECÍFICO.** Analizar de qué manera la política criminal permite la rehabilitación para el agresor en los casos de violencia contra la mujer, distrito de Juliaca 2022

PREGUNTA	RESULTADO
7. De acuerdo a su experiencia, ¿La manera en que la política criminal permite la rehabilitación para el agresor en los casos de violencia contra la mujer es correcta? ¿Por qué?	Tuco, Maquera, Martínez, Mamani, Apaza, Mamani U, Lastad (2023) indicaron que la política criminal de rehabilitación para el agresor en los casos de violencia contra la mujer si contribuye en la disminución de casos y debemos de confiar en que, si se está rehabilitando con las charlas recibidas, ello ayuda a no cometer una vez más tales actos, recapacitando sobre los actos cometidos; sin embargo, Sayritupa Joel y Sayritupa Pablo, indican que no a falta de nivel socioeducativo.
8. En su opinión, ¿Considera que la rehabilitación para el agresor es una medida que contribuye en la disminución de casos de violencia contra la mujer?	Tuco, Maquera, Martínez, Mamani, Apaza, Mamani U, Lastad (2023) indicaron que la rehabilitación para el agresor es una medida que contribuye en la disminución de casos de violencia contra la mujer, es una medida necesaria, y debe de ser constante, para mejorar sus reacciones y controlar sus emociones, más por el contrario Sayritupa Joel y Sayritupa Pablo, indicaron que no contribuiría con mantener el desarrollo armónico de la sociedad.
9. De acuerdo a su experiencia, ¿La rehabilitación para el agresor en casos de violencia contra	Tuco, Sayritupa Joel, Maquera, Martínez, Mamani, Apaza, Mamani U, Lastad (2023) indicaron que la rehabilitación para el agresor en casos de violencia contra la mujer si contribuiría con mantener el desarrollo armónico de la sociedad, ya que una vez

la mujer contribuiría con mantener el desarrollo armónico de la sociedad?	realizada la denuncia no se volvería a reincidir en lo mismo, además que esta medida ayudaría a que el agresor vuelva a incorporarse a la sociedad con un pensamiento distinto, sin embargo, Sayritupa Pablo indica lo contrario.
---------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

#### ANEXO 4. Guía de análisis documental

##### GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

**TITULO:** "La política criminal y las medidas de protección en los casos de violencia contra la mujer, distrito de Juliaca 2022".

**OBJETIVO GENERAL.** Analizar de qué manera la política criminal garantiza el cumplimiento de las medidas de protección en los casos de violencia contra la mujer, distrito Juliaca 2022

Yapo Quispe, Jubileo

Casación N°851-2018 Puno

<b>N° de expediente o sentencia</b>	<b>Asunto</b>	<b>Hechos relevantes</b>	<b>Comentario</b>
Casación N°851-2018 Puno	Recurso de casación	Se presentó un caso de violencia contra la mujer, y el autor del delito al no estar conforme con la sentencia interpuesta, persigue hasta la última instancia para tener su libertad; en donde en el punto 6.4, hace referencia que el comité para eliminar discriminaciones hacia la mujer, el estado aún continúa preocupado con ciertos puntos, entre los cuales se encuentra, que aún continúan suscitándose actos y patrones socioculturales con lo cual se justifica los diversos tipos de violencias y agresiones contra la mujer, como son violencia psicológica, sexual, domésticas, incestos, entre otros, asimismo se indica que se tienen ausente leyes integrales acerca de la	Es necesario atender cada uno de estos puntos resaltantes, en vista de que es trascendente que las políticas criminales garanticen el cumplimiento de las medidas de protección de tal manera se pueda

	<p>violencia contra la mujer con la finalidad de prevenir y sancionar penalmente tal violencia, del mismo modo se tiene una insuficiente medidas de protección hacia las víctimas, faltas de coordinaciones y vigilancias en los planes nacionales contra las mujeres, por lo que el comité instó al estado implementar mejores mecanismos para disminuir la violencia contra la mujer, en donde solicita reforzar las capacidades de los jueces, fiscales, agentes de ley, y profesionales de la salud, en especial el médico forense, para la atención de mujeres agredidas o violentadas, que recurren a la justicia, del mismo modo, impulsar a las mujeres a realizar denuncias en todos los hechos de violencias dentro y fuera de los hogares, incluyendo también a la violencia sexual, asimismo se instó el incremento de medidas de protección para las víctimas de violencias</p>	<p>disminuir la violencia contra la mujer, para poder mantener el desarrollo armónico de la sociedad, y controlar la criminalidad.</p>
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**TITULO:** "La política criminal y las medidas de protección en los casos de violencia contra la mujer, distrito de Juliaca 2022".

**OBJETIVO ESPECÍFICO.** analizar de qué manera la política criminal actúa en el control de la criminalidad en los casos de violencia contra la mujer, distrito de Juliaca 2022

Yapo Quispe, Jubileo

Revisión del Acuerdo plenario N°001-2016/CJ-116

<b>N° de expediente o sentencia</b>	<b>Asunto</b>	<b>Hechos relevantes</b>	<b>Comentario</b>
Acuerdo plenario N°001-2016/CJ-116	Alcances típicos del delito de feminicidio	El feminicidio es suscitado por diversas causas, entre las cuales se encuentra la falta de supervisión activa de las medidas de protección, en vista de que antes de darse el feminicidio, debió de darse una medida de protección que tutele a la víctima, sin embargo, para emitirse una medida se necesitan varios medios de prueba pertinentes, y por la falta de ello, no son emitidas, o por el contrario si es que son emitidas no son suficientes para controlar dichos actos,	Es importante mejorar tales políticas, el estado debe de preocuparse en el incremento de medidas con el fin de disminuir y erradicar dichos actos preocupantes.

Fuente: Elaboración propia

## ANEXO 4. Validación de instrumentos



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

### VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

#### I. DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y Nombres: *ARBANDOÑA RODRIGUEZ JUAN*

1.2. Cargo e institución donde labora: *DOCENTE UANCV*

1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: *Guía de entrevista.*

1.4. Autor de Instrumento: *Yapo Quispe, Jubileo*

#### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	



**III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI

**IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:**

95 %
------

Juliaca, 13 de marzo del 2023.

  
Mgtr. Juan S. Argandoña Rodríguez  
ABOGADO  
Reg. CAC. 3371

## VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

### I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: *ORTIZ PEREZ EDWIN E.*  
 1.2. Cargo e institución donde labora: *DOCENTE UANCV*  
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: *Guia de entrevista*  
 1.4. Autor de Instrumento: *Yapo Quispe, Jubileo*

### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

**III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

**IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:**

SI

95 %

Juliaca, 13 de marzo del 2023.

Edwin H. Ortiz Peñáz  
ABOGADO  
CAA. 3411 REG. 1619  
CAP. 2305

## VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

### I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: *CHIANG PINEDA E. CINTIA*  
 1.2. Cargo e institución donde labora: *ESTUDIO JURIDICO INDEPENDIENTE*  
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: *Guia de entrevista.*  
 1.4. Autor de Instrumento: *Yapo Quispe, Jubileo*

### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

**III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

51

**IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:**

95 %

Juliaca, 13 de marzo del 2023,



E. CYNTHIA CHIANG PINEDA  
ABOGADA  
C.A.A. 3741



Anexo 6: Prueba de las guías de entrevista aplicadas

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: LA POLITICA CRIMINAL Y LAS MEDIDAS DE PROTECCION EN  
LOS CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, DISTRITO DE  
JULIACA-2022

Entrevistado/a: RDNY EDUARDO APAZA CUTIPA

Cargo/profesión/grado académico: ABOGADO

Institución: ESTUDIO JURIDICO

**Categorías y subcategorías**

Objetivo general

Analizar de qué manera la política criminal garantiza el cumplimiento de las medidas de protección en los casos de violencia contra la mujer, Distrito Juliaca 2022.

1.- De acuerdo a su experiencia ¿Considera que la política criminal garantiza el cumplimiento de las medidas de protección en los casos de violencia contra la mujer? ¿Por qué?

No después de la agresión nueva reincidencia  
incita el delito de violencia contra la mujer  
y el grupo familiar

2.- En su opinión, ¿Considera que se debería de implementar más políticas criminales para mantener el desarrollo armónico de la sociedad? ¿Por qué?

Si debería haber mas difusión en los medios  
de comunicación para evitar la agresión en  
sus diferentes modalidades.

3.- De acuerdo a su experiencia, ¿Implementar la medida de protección de terapias de pareja disminuiría los casos de violencia contra la mujer? ¿Por qué?

Si está disminuyendo en la actualidad con la reincidencia y los atropellos

**Objetivo específico 1**  
Analizar de qué manera la política criminal actúa en el control de la criminalidad en los casos de violencia contra la mujer, distrito de Juliaca 2022.

4.- En su opinión, ¿Considera que la política criminal empleada por el estado actúa en el control de la criminalidad en los casos de violencia contra la mujer? ¿Por qué?

Si también para después de la violencia contra la mujer, también es necesario controlar la violencia contra los varones

5.- En su opinión, ¿Se está actuando de manera correcta en el control de la criminalidad en los casos de violencia contra la mujer? ¿Qué recomendaría?

No porque la ley no se está difundiendo para lograr agusiones en toda sus niveles

6.- De acuerdo a su experiencia, ¿Se deberían implementar mecanismos para mejorar el control de criminalidad en los casos de violencia contra la mujer? ¿Qué mecanismos?

Si debería hacer la difusión por medios de comunicación, talleres charlas en coordinación con los autoridades



**Objetivo específico 2**

**Analizar de qué manera la política criminal permite la rehabilitación para el agresor en los casos de violencia contra la mujer, Distrito Juliaca 2022.**

7.- De acuerdo a su experiencia, ¿La manera en que la política criminal permite la rehabilitación para el agresor en los casos de violencia contra la mujer es correcta?

¿Por qué?

Si es masario las subsecuciones de los  
agresores y también darles la oportunidad  
en la conciliación

8.- En su opinión, ¿Considera que la rehabilitación para el agresor es una medida que contribuye en la disminución en los casos de violencia contra la mujer?

Es un mecanismo y también una medida  
masaria tener mas difusión, charlas,  
y orientación para su subsecución

9.- De acuerdo a su experiencia, ¿La rehabilitación contra el agresor en casos de violencia contra la mujer contribuiría con mantener el desarrollo armónico de la sociedad?

Si aporta y contribuye en la reducción de  
violencia contra la mujer

  
Rony Eduardo Apaza Calpa  
CAP 4493  
ASESOR LEGAL  
FIRMA Y SELLO

Lima..... de..... 2023



## GUÍA DE ENTREVISTA

Título: LA POLÍTICA CRIMINAL Y LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN  
LOS CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, DISTRITO DE  
JULIACA-2022

Entrevistado/a: URIEL RUVIO MAMANI ESPINOZA

Cargo/profesión/grado académico: ABOGADO MAGISTER

Institución: ESTUDIO JURÍDICO

### Categorías y subcategorías

#### Objetivo general

Analizar de qué manera la política criminal garantiza el cumplimiento de las medidas de protección en los casos de violencia contra la mujer, Distrito Juliaca 2022.

1.- De acuerdo a su experiencia ¿Considera que la política criminal garantiza el cumplimiento de las medidas de protección en los casos de violencia contra la mujer? ¿Por qué?

Si garantiza dando la prevención y protección  
por que evita la subsección de denuncias  
de casos de violencia de la mujer

2.- En su opinión, ¿Considera que se debería de implementar más políticas criminales para mantener el desarrollo armónico de la sociedad? ¿Por qué?

Si implementar terapias psicológicas  
para la agresión y también para el  
agresor

3.- De acuerdo a su experiencia, ¿Implementar la medida de protección de terapias de pareja disminuiría los casos de violencia contra la mujer? ¿Por qué?

Si hay la disminución en muchos parejas que caen en agresiones y violencia

#### Objetivo específico 1

Analizar de qué manera la política criminal actúa en el control de la criminalidad en los casos de violencia contra la mujer, distrito de Juliaca 2022.

4.- En su opinión, ¿Considera que la política criminal empleada por el estado actúa en el control de la criminalidad en los casos de violencia contra la mujer? ¿Por qué?

Si se demuestra que las normas implementadas por el estado estando subcultas en la punición y protección contra violencia de la mujer

5.- En su opinión, ¿Se está actuando de manera correcta en el control de la criminalidad en los casos de violencia contra la mujer? ¿Qué recomendaría?

Si mas difusión de la ley y los mandatos vigentes para evitar la violencia en todas formas y niveles

6.- De acuerdo a su experiencia, ¿Se deberían implementar mecanismos para mejorar el control de criminalidad en los casos de violencia contra la mujer? ¿Qué mecanismos?

Si con charlas a la población y con capacitaciones a las autoridades para su mejor actuación en contra la violencia de la mujer



Objetivo específico 2

Analizar de qué manera la política criminal permite la rehabilitación para el agresor en los casos de violencia contra la mujer, Distrito Juliaca 2022.

7.- De acuerdo a su experiencia, ¿La manera en que la política criminal permite la rehabilitación para el agresor en los casos de violencia contra la mujer es correcta?  
¿Por qué?

Si esto que nuevamente cometa nuevo agresión  
contra la agraviada o el grupo familiar

8.- En su opinión, ¿Considera que la rehabilitación para el agresor es una medida que contribuye en la disminución en los casos de violencia contra la mujer?

Si la rehabilitación debería ser constante y darle  
la oportunidad

9.- De acuerdo a su experiencia, ¿La rehabilitación contra el agresor en casos de violencia contra la mujer contribuiría con mantener el desarrollo armónico de la sociedad?

Si contribuye en el desarrollo armónico de la  
sociedad para la convivencia en pareja y el  
grupo familiar

  
  
FIRMA Y SELLO

Lima... de..... 2023

## GUÍA DE ENTREVISTA

Título: LA POLÍTICA CRIMINAL Y LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN  
LOS CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, DISTRITO DE  
JULIACA-2022

Entrevistado/a: ROBER H. LASTAD LUNA

Cargo/profesión/grado académico: ABOGADO

Institución: ESTUDIO JURIDICO

### Categorías y subcategorías

#### Objetivo general

Analizar de qué manera la política criminal garantiza el cumplimiento de las medidas de protección en los casos de violencia contra la mujer, Distrito Juliaca 2022.

1.- De acuerdo a su experiencia ¿Considera que la política criminal garantiza el cumplimiento de las medidas de protección en los casos de violencia contra la mujer? ¿Por qué?

Si, despues de la denuncia tiene pleno  
conocimiento el agraso, que sono pocas  
algoritmo y mucho menos seguir otros

2.- En su opinión, ¿Considera que se debería de implementar más políticas criminales para mantener el desarrollo armónico de la sociedad? ¿Por qué?

Si la politica criminal ayuda a  
mantener la convivencia armonica  
y el desarrollo dentro de la ciudad



3.- De acuerdo a su experiencia, ¿Implementar la medida de protección de terapias de pareja disminuiría los casos de violencia contra la mujer? ¿Por qué?

Si ayudo a mejorar en la comunicación dentro de la pareja y dentro del grupo familiar a una convivencia armoniosa los papitos

#### Objetivo específico 1

Analizar de qué manera la política criminal actúa en el control de la criminalidad en los casos de violencia contra la mujer, distrito de Juliaca 2022.

4.- En su opinión, ¿Considera que la política criminal empleada por el estado actúa en el control de la criminalidad en los casos de violencia contra la mujer? ¿Por qué?

Si lo que se debe controlar y actuar antes de la agresión para prevenir la violencia en sus diferentes formas

5.- En su opinión, ¿Se está actuando de manera correcta en el control de la criminalidad en los casos de violencia contra la mujer? ¿Qué recomendaría?

Si se debería implementar nuevos mecanismos para prevenir y actuar antes de la violencia

6.- De acuerdo a su experiencia, ¿Se deberían implementar mecanismos para mejorar el control de criminalidad en los casos de violencia contra la mujer? ¿Qué mecanismos?

Si mas mecanismos implementados de acuerdo a la realidad nacional que el país se encuentra con sus diversas culturas

Objetivo específico 2

Analizar de qué manera la política criminal permite la rehabilitación para el agresor en los casos de violencia contra la mujer, Distrito Juliaca 2022.

7.- De acuerdo a su experiencia, ¿La manera en que la política criminal permite la rehabilitación para el agresor en los casos de violencia contra la mujer es correcta?  
¿Por qué?

Si con la rehabilitación mejoraría el cumplimiento de las normas y se reduciría la Violencia en sus diferentes aspectos

8.- En su opinión, ¿Considera que la rehabilitación para el agresor es una medida que contribuye en la disminución en los casos de violencia contra la mujer?

Si es una medida necesaria para que puedan controlar mejor sus emociones para la convivencia armónica

9.- De acuerdo a su experiencia, ¿La rehabilitación contra el agresor en casos de violencia contra la mujer contribuiría con mantener el desarrollo armónico de la sociedad?

Si eso es lo que se necesita para conseguir el desarrollo armónico de la sociedad y evitar la Violencia contra la mujer.

  
Roger H. Castro Luna  
ABOGADO  
CAP. 2454  
FIRMA Y SELLO

Lima..... de..... 2023



## GUÍA DE ENTREVISTA

Título: LA POLITICA CRIMINAL Y LAS MEDIDAS DE PROTECCION EN  
LOS CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, DISTRITO DE  
JULIACA-2022

Entrevistado/a: *Verónica Tuco Zurúga*

Cargo/profesión/grado académico: *Administrativa/Abogada/Doctor*

Institución: *Poder Judicial*

### Categorías y subcategorías

#### Objetivo general

Analizar de qué manera la política criminal garantiza el cumplimiento de las medidas de protección en los casos de violencia contra la mujer, Distrito Juliaca 2022.

1.- De acuerdo a su experiencia ¿Considera que la política criminal garantiza el cumplimiento de las medidas de protección en los casos de violencia contra la mujer? ¿Por qué?

*No, sin embargo después de la agresión evita nueva o reincidencia del delito de violencia contra la mujer.*

2.- En su opinión, ¿Considera que se debería de implementar más políticas criminales para mantener el desarrollo armónico de la sociedad? ¿Por qué?

*Si, requiere más difusión ante la sociedad para evitar la agresión.*

3.- De acuerdo a su experiencia, ¿Implementar la medida de protección de terapias de pareja disminuiría los casos de violencia contra la mujer? ¿Por qué?

*Si, en la actualidad se está disminuyendo con la reincidencia.*

#### Objetivo específico 1

Analizar de qué manera la política criminal actúa en el control de la criminalidad en los casos de violencia contra la mujer, distrito de Juliaca 2022.

4.- En su opinión, ¿Considera que la política criminal empleada por el estado actúa en el control de la criminalidad en los casos de violencia contra la mujer? ¿Por qué?

*Si, actúa después y controla pero después de la violencia contra la mujer. También es necesario controlar la violencia contra los varones agredidos.*

5.- En su opinión, ¿Se está actuando de manera correcta en el control de la criminalidad en los casos de violencia contra la mujer? ¿Qué recomendaría?

*No, la ley no se viene difundiendo para evitar las agresiones en todos los ambientes.*

6.- De acuerdo a su experiencia, ¿Se deberían implementar mecanismos para mejorar el control de criminalidad en los casos de violencia contra la mujer? ¿Qué mecanismos?

*Si, implementar la difusión por medios de comunicaciones y charlas.*



**Objetivo específico 2**

Analizar de qué manera la política criminal permite la rehabilitación para el agresor en los casos de violencia contra la mujer, Distrito Juliaca 2022.

7.- De acuerdo a su experiencia, ¿La manera en que la política criminal permite la rehabilitación para el agresor en los casos de violencia contra la mujer es correcta?  
¿Por qué?

*Necesitamos confiar en las rehabilitaciones de los agresores  
y dadas la oportunidad.*

8.- En su opinión, ¿Considera que la rehabilitación para el agresor es una medida que contribuye en la disminución en los casos de violencia contra la mujer?

*Es una medida necesaria y también es necesario  
tener más charlas de la rehabilitación.*

9.- De acuerdo a su experiencia, ¿La rehabilitación contra el agresor en casos de violencia contra la mujer contribuiría con mantener el desarrollo armónico de la sociedad?

*si contribuye por que ya no vuelven a la agresión  
después de la denuncia.*

  
Verónica Juana Tuzo Zuñiga  
ADMINISTRADORA SUBDIRECCIÓN CORPORATIVO  
SEDE JUDICIAL SKY BOLÍN - JULIACA  
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA

Lima, 15 de Mayo 2023

Título: LA POLITICA CRIMINAL Y LAS MEDIDAS DE PROTECCION EN  
LOS CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, DISTRITO DE  
JULIACA-2022

Entrevistado/a: ..... PEDRO JOEL SAYRITUPA HANCO .....

Cargo/profesión/grado académico: ..... ABOGADO .....

Institución: ..... ESTUDIO JURIDICO PARTICULAR .....

Categorías y subcategorías

Objetivo general

Analizar de qué manera la política criminal garantiza el cumplimiento de las medidas de protección en los casos de violencia contra la mujer, Distrito Juliaca 2022.

1.- De acuerdo a su experiencia ¿Considera que la política criminal garantiza el cumplimiento de las medidas de protección en los casos de violencia contra la mujer? ¿Por qué?

NO

Por la falta de criterios jurídicos por parte del Estado

2.- En su opinión, ¿Considera que se debería de implementar más políticas criminales para mantener el desarrollo armónico de la sociedad? ¿Por qué?

SI

En una gran mayoría con mejor estudio de todos los problemas que aquejan a la sociedad

  
Pedro Joel Sayritupa Hanco  
ABOGADO

3.- De acuerdo a su experiencia, ¿Implementar la medida de protección de terapias de pareja disminuiría los casos de violencia contra la mujer? ¿Por qué?

NO

Debido al nivel de educación que cuentan los sujetos que caen en este tipo de conductas

**Objetivo específico 1**

Analizar de qué manera la política criminal actúa en el control de la criminalidad en los casos de violencia contra la mujer, distrito de Juliaca 2022.

4.- En su opinión, ¿Considera que la política criminal empleada por el estado actúa en el control de la criminalidad en los casos de violencia contra la mujer? ¿Por qué?

NO

No todos los poderes del Estado trabajan de la misma manera

5.- En su opinión, ¿Se está actuando de manera correcta en el control de la criminalidad en los casos de violencia contra la mujer? ¿Qué recomendaría?

NO

Un mejor estudio de sociedad y nivel de administración de los justiciables

6.- De acuerdo a su experiencia, ¿Se deberían implementar mecanismos para mejorar el control de criminalidad en los casos de violencia contra la mujer? ¿Qué mecanismos?

SI

Mecanismos socioeducativos

  
Escritura Hanco



**Objetivo específico 2**

Analizar de qué manera la política criminal permite la rehabilitación para el agresor en los casos de violencia contra la mujer, Distrito Juliaca 2022.

7.- De acuerdo a su experiencia, ¿La manera en que la política criminal permite la rehabilitación para el agresor en los casos de violencia contra la mujer es correcta?  
¿Por qué?

NO.

No existe nivel socioeducativo

8.- En su opinión, ¿Considera que la rehabilitación para el agresor es una medida que contribuye en la disminución en los casos de violencia contra la mujer?

NO

9.- De acuerdo a su experiencia, ¿La rehabilitación contra el agresor en casos de violencia contra la mujer contribuiría con mantener el desarrollo armónico de la sociedad?

SI

  
Pedro Joel Sayritupa Hanco  
ABOGADO  
D.B. 7218  
FIRMA Y SELLO

Lima, 16 de MARZO 2023

## GUÍA DE ENTREVISTA

**Título:** LA POLITICA CRIMINAL Y LAS MEDIDAS DE PROTECCION EN  
LOS CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, DISTRITO DE  
JULIACA-2022

**Entrevistado/a:** Maruja Maquera Condari

**Cargo/profesión/grado académico:** Especialista/Abogada/Magister

**Institución:** Poder Judicial

---

### Categorías y subcategorías

#### Objetivo general

Analizar de qué manera la política criminal garantiza el cumplimiento de las medidas de protección en los casos de violencia contra la mujer, Distrito Juliaca 2022.

1.- De acuerdo a su experiencia ¿Considera que la política criminal garantiza el cumplimiento de las medidas de protección en los casos de violencia contra la mujer? ¿Por qué?

Si; Cesan los actos de Violencia contra la mujer

.....

.....

2.- En su opinión, ¿Considera que se debería de implementar más políticas criminales para mantener el desarrollo armónico de la sociedad? ¿Por qué?

Si; Si terapias psicologica s

.....

3.- De acuerdo a su experiencia, ¿Implementar la medida de protección de terapias de pareja disminuiría los casos de violencia contra la mujer? ¿Por qué?

Si. A la fecha viene solucionando a n algunas parejas.....  
.....  
.....

**Objetivo específico 1**

Analizar de qué manera la política criminal actúa en el control de la criminalidad en los casos de violencia contra la mujer, distrito de Juliaca 2022.

4.- En su opinión, ¿Considera que la política criminal empleada por el estado actúa en el control de la criminalidad en los casos de violencia contra la mujer? ¿Por qué?

Si; viene bajando o disminuyendo las agresiones.....  
.....  
.....

5- En su opinión, ¿Se está actuando de manera correcta en el control de la criminalidad en los casos de violencia contra la mujer? ¿Qué recomendaría?

Si; mayor difusión de la ley.....  
.....  
.....

6.- De acuerdo a su experiencia, ¿Se deberían implementar mecanismos para mejorar el control de criminalidad en los casos de violencia contra la mujer? ¿Qué mecanismos?

Si; con charlas de la ley de Violencia.....  
.....  
.....



**Objetivo específico 2**

Analizar de qué manera la política criminal permite la rehabilitación para el agresor en los casos de violencia contra la mujer, Distrito Juliaca 2022.

7.- De acuerdo a su experiencia, ¿La manera en que la política criminal permite la rehabilitación para el agresor en los casos de violencia contra la mujer es correcta?  
¿Por qué?

..Sí; Porque evita que nuevamente cometa otra agresión

8.- En su opinión, ¿Considera que la rehabilitación para el agresor es una medida que contribuye en la disminución en los casos de violencia contra la mujer?

..Sí; la terapia también debe ser constante.

9.- De acuerdo a su experiencia, ¿La rehabilitación contra el agresor en casos de violencia contra la mujer contribuiría con mantener el desarrollo armónico de la sociedad?

..Sí; porque con la rehabilitación se le da otra oportunidad.

  
Maruja Maquera Condori  
Responsable del Archivo  
Modular Civil

FIRMA Y SELLO

Lima...15... de Marzo..... 2023



GUÍA DE ENTREVISTA

Título: LA POLITICA CRIMINAL Y LAS MEDIDAS DE PROTECCION EN  
LOS CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, DISTRITO DE  
JULIACA-2022

Entrevistado/a: JORGE MARIO MARTINEZ MERMA

Cargo/profesión/grado académico: ABOGADO

Institución: CONSULTORIO JURIDICO, JR. APURIMAC N° 433- JULIACA

**Categorías y subcategorías**

Objetivo general

Analizar de qué manera la política criminal garantiza el cumplimiento de las medidas de protección en los casos de violencia contra la mujer, Distrito Juliaca 2022.

1.- De acuerdo a su experiencia ¿Considera que la política criminal garantiza el cumplimiento de las medidas de protección en los casos de violencia contra la mujer? ¿Por qué?

SEGUN LAS NORMAS VIGENTES APARENTEMENTE GARANTIZARIA LAS MEDIDAS DE PROTECCION A LA MUJER, PERO LA REALIDAD NOS HACE VER QUE ELLA NO SUCEDE, RAZÓN POR LA CUAL SIGUE EXISTIENDO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Pese A TENER MEDIDAS DE PROTECCION.-

2.- En su opinión, ¿Considera que se debería de implementar más políticas criminales para mantener el desarrollo armónico de la sociedad? ¿Por qué?

DEBERIA DE IMPLEMENTARSE DE ACUERDO A LA REALIDAD DE CADA ZONA POLITICAS CRIMINALES Y DE ESA FORMA MANTENER UN DESENVOLVIMIENTO ARMÓNICO DE LA FAMILIA Y SOCIEDAD.-

  
Jorge Mario Martínez Merma  
ABOGADO  
C.A.P. 634



3.- De acuerdo a su experiencia, ¿Implementar la medida de protección de terapias de pareja disminuiría los casos de violencia contra la mujer? ¿Por qué?

LA TERAPIA DE PAREJAS, SI DISMINUIRA GRANDEMENTE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y FAMILIA; PORQUE HACE VER LOS PROBLEMAS QUE ACARREAN LA VIOLENCIA EN TPO SENTIDA.-

#### Objetivo específico 1

Analizar de qué manera la política criminal actúa en el control de la criminalidad en los casos de violencia contra la mujer, distrito de Juliaca 2022.

4.- En su opinión, ¿Considera que la política criminal empleada por el estado actúa en el control de la criminalidad en los casos de violencia contra la mujer? ¿Por qué?

LAMENTABLEMENTE LA POLÍTICA CRIMINAL NO CONTROLA LA CRIMINALIDAD DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES; POR CUANTO ESTAS POLÍTICAS NO ESTAN DESARROLLADAS DE ACUERDO A LA REALIDAD PERUANA Y DE JUNO.-

5.- En su opinión, ¿Se está actuando de manera correcta en el control de la criminalidad en los casos de violencia contra la mujer? ¿Qué recomendaría?

NO SE ESTA ACTUANDO DE MANERA CORRECTA EN EL CONTROL DE CRIMINALIDAD DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER; POR LO QUE SE RECOMIENDA CAPACITAR A TODOS LOS ENTES INVOLUCRADOS PARA UNA CORRECTA ACTUACIÓN EN DICHO CONTROL.-

6.- De acuerdo a su experiencia, ¿Se deberían implementar mecanismos para mejorar el control de criminalidad en los casos de violencia contra la mujer? ¿Qué mecanismos?

SI DEBERÍA DE IMPLEMENTARSE MECANISMOS DE CONTROL; POR EJEMPLO CHARLAS DESDE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CENTROS DE SALUD, ORGANISMOS DE MUJERES Y OTROS PARA QUE CONOZCAN LOS ESTADOS DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LA FAMILIA.-

  
Jorge Mario Martínez Norma  
ABOGADO  
C.A.P. 634

Objetivo específico 2

Analizar de qué manera la política criminal permite la rehabilitación para el agresor en los casos de violencia contra la mujer, Distrito Juliaca 2022.

7.- De acuerdo a su experiencia, ¿La manera en que la política criminal permite la rehabilitación para el agresor en los casos de violencia contra la mujer es correcta? ¿Por qué?

EN ALGUNA MEDIDA LA POLÍTICA CRIMINAL PERMITE QUE EL AGRESOR PUEDA REHABILITARSE, AUNQUE FALTA MAYOR IMPLEMENTACIÓN DE INSTITUCIONES DEL ESTADO PARA QUE DICHA REHABILITACIÓN SEA MÁS ÓPTIMA.

8.- En su opinión, ¿Considera que la rehabilitación para el agresor es una medida que contribuye en la disminución en los casos de violencia contra la mujer?

EN CIERTA FORMA LA REHABILITACIÓN SI CONTRIBUYE A LA DISMINUCIÓN EN LOS CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

9.- De acuerdo a su experiencia, ¿La rehabilitación contra el agresor en casos de violencia contra la mujer contribuiría con mantener el desarrollo armónico de la sociedad?

LA REHABILITACIÓN DEL AGRESOR SI CONTRIBUIRÍA A MANTENER EL DESARROLLO ARMÓNICO DE LA SOCIEDAD Y POR ENDE LA FAMILIA.

  
Jorge Mario Martínez Norma  
ABOGADO  
FIRMA Y SELLO

Lima..... de..... 2023

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: LA POLITICA CRIMINAL Y LAS MEDIDAS DE PROTECCION EN  
LOS CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, DISTRITO DE  
JULIACA-2022

Entrevistado/a: Jaskilyn Mamani Quispe

Cargo/profesión/grado académico: Abogado - Magister

Institución: Estudio Jurídico

**Categorías y subcategorías**

Objetivo general

Analizar de qué manera la política criminal garantiza el cumplimiento de las medidas de protección en los casos de violencia contra la mujer, Distrito Juliaca 2022.

1.- De acuerdo a su experiencia ¿Considera que la política criminal garantiza el cumplimiento de las medidas de protección en los casos de violencia contra la mujer? ¿Por qué?

Sí. Temporalmente y después de la denuncia el agresor tiene pleno conocimiento que ya no puede acercarse y menos agredir nuevamente.

2.- En su opinión, ¿Considera que se debería de implementar más políticas criminales para mantener el desarrollo armónico de la sociedad? ¿Por qué?

Sí. De alguna manera cada política ayuda a mantener el desarrollo de convivencia armónica.

  
Jaskilyn Mamani Quispe  
ABOGADO  
C.A.P. 1742



3.- De acuerdo a su experiencia, ¿Implementar la medida de protección de terapias de pareja disminuiría los casos de violencia contra la mujer? ¿Por qué?

Si. Ayuda a mejorar y les ayuda a mayoría en su comunicación dentro de la pareja

**Objetivo específico 1**

Analizar de qué manera la política criminal actúa en el control de la criminalidad en los casos de violencia contra la mujer, distrito de Juliaca 2022.

4.- En su opinión, ¿Considera que la política criminal empleada por el estado actúa en el control de la criminalidad en los casos de violencia contra la mujer? ¿Por qué?

Si. Pero eso es posterior a los hechos de agresión. Y lo que se debe controlar y actuar antes de la agresión.

5- En su opinión, ¿Se está actuando de manera correcta en el control de la criminalidad en los casos de violencia contra la mujer? ¿Qué recomendaría?

Si. Pero sería necesario que las políticas y terapias, se efectúen antes de los hechos de agresión.

6.- De acuerdo a su experiencia, ¿Se deberían implementar mecanismos para mejorar el control de criminalidad en los casos de violencia contra la mujer? ¿Qué mecanismos?

Si. Con terapias, juegos y un poco de recreación en parejas de alguna forma también contribuiría.

Jackilyn Mamoni Quispe  
ABOGADO  
C.A.P. 1742

**Objetivo específico 2**

Analizar de qué manera la política criminal permite la rehabilitación para el agresor en los casos de violencia contra la mujer, Distrito Juliaca 2022.

7.- De acuerdo a su experiencia, ¿La manera en que la política criminal permite la rehabilitación para el agresor en los casos de violencia contra la mujer es correcta?  
¿Por qué?

Sí. Porque se le recuerda que con la agresión viene lastimando a la víctima pero que no soluciona el problema. Entonces recapacitan sobre sus actúan.

8.- En su opinión, ¿Considera que la rehabilitación para el agresor es una medida que contribuye en la disminución en los casos de violencia contra la mujer?

Sí. Es necesario la rehabilitación para que puedan controlar mejor sus emociones.

9.- De acuerdo a su experiencia, ¿La rehabilitación contra el agresor en casos de violencia contra la mujer contribuiría con mantener el desarrollo armónico de la sociedad?

Sí. Pero también la rehabilitación debería en algunos casos ser en pareja.

  
FIRMA ABOGADO  
EXEMPLAR

Lima, 15 de Mayo 2023

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: LA POLÍTICA CRIMINAL Y LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN  
LOS CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, DISTRITO DE  
JULIACA-2022

Entrevistado/a: *Pedro Palto Sarmiento Ramirez*

Cargo/profesión/grado académico: *Abogado*

Institución: *Studio Jurídico Particular*

**Categorías y subcategorías**

Objetivo general

Analizar de qué manera la política criminal garantiza el cumplimiento de las medidas de protección en los casos de violencia contra la mujer, Distrito Juliaca 2022.

1.- De acuerdo a su experiencia ¿Considera que la política criminal garantiza el cumplimiento de las medidas de protección en los casos de violencia contra la mujer? ¿Por qué?

*No porque el Estado Peruano a través del Poder Judicial - Separe a la Familia Constituid de medidas de Protección.*

2.- En su opinión, ¿Considera que se debería de implementar más políticas criminales para mantener el desarrollo armónico de la sociedad? ¿Por qué?

*Considero que no porque el Estado Peruano al implementar Políticas Criminales en sus Poligonos - es problema familiar.*

*Pablo Sarmiento Ramirez*  
ABOGADO  
C.A.P. 679



3.- De acuerdo a su experiencia, ¿Implementar la medida de protección de terapias de pareja disminuiría los casos de violencia contra la mujer? ¿Por qué?

No porque esa no es solución, es  
que todo en el sistema que vivimos

Objetivo específico 1

Analizar de qué manera la política criminal actúa en el control de la criminalidad en los casos de violencia contra la mujer, distrito de Juliaca 2022.

4.- En su opinión, ¿Considera que la política criminal empleada por el estado actúa en el control de la criminalidad en los casos de violencia contra la mujer? ¿Por qué?

Es una letra muerta en julaca las  
instituciones encargadas sobre Violencia  
Familiar no actúan.

5.- En su opinión, ¿Se está actuando de manera correcta en el control de la criminalidad en los casos de violencia contra la mujer? ¿Qué recomendaría?

No se actúa Sugiero que se cambie  
la Política por una Ley de Violencia  
familiar esta dictada por un grupo  
de personas de acuerdo a sus intereses

6.- De acuerdo a su experiencia, ¿Se deberían implementar mecanismos para mejorar el control de criminalidad en los casos de violencia contra la mujer? ¿Qué mecanismos?

No debe cambiar la Ley de Violencia  
familiar

  
Pablo Sayntapu  
0.0.0.00

**Objetivo específico 2**

Analizar de qué manera la política criminal permite la rehabilitación para el agresor en los casos de violencia contra la mujer, Distrito Juliaca 2022.

7.- De acuerdo a su experiencia, ¿La manera en que la política criminal permite la rehabilitación para el agresor en los casos de violencia contra la mujer es correcta?  
¿Por qué?

No de que rehabilitación podemos hablar, si hay una comisión en el Distrito Puno

8.- En su opinión, ¿Considera que la rehabilitación para el agresor es una medida que contribuye en la disminución en los casos de violencia contra la mujer?

No debe cambiar la ley, en el Perú se ha perdido autoridad moral.

9.- De acuerdo a su experiencia, ¿La rehabilitación contra el agresor en casos de violencia contra la mujer contribuiría con mantener el desarrollo armónico de la sociedad?

No porque la ley está dictada en el Perú acorde a la realidad de los Peruanos

  
Pablo Sayritupa Ramos  
ABOGADO  
C.A.P. 000  
FIRMA Y SELLO

Lima, 15 de Mayo, 2023





**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, NURIA SHIRLEY ORDINOLA QUINTANA, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "La política criminal y las medidas de protección en los casos de violencia contra la mujer, distrito de Juliaca 2022", cuyo autor es YAPO QUISPE JUBILEO, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 19.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 29 de Marzo del 2023

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
NURIA SHIRLEY ORDINOLA QUINTANA <b>DNI:</b> 08665392 <b>ORCID:</b> 0000-0002-0086-5384	Firmado electrónicamente por: NURIAORDINOLAQ el 29-03-2023 09:27:28

Código documento Trilce: TRI - 0539184